

## **4.6 Partido Nueva Alianza**

Mediante escrito NA/JEN/CEF/09/037 del 10 de abril de 2009, el partido Nueva Alianza hizo entrega de 581 Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II y 216, párrafos, 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de 2009, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

### **4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG956/2008 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, del 22 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos d) y e), así como 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20.1 y 23.4, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/0852/09 del 30 de marzo de 2009, recibido por Nueva Alianza el 31 del mismo mes y año, entre otros, solicitó al partido que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009, se llevaría a cabo en las oficinas del

partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Asimismo, nombró a la L.A. Elizabeth Loeza Ortega, y el L.C. Oscar Vargas Contreras, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 13 de abril de 2009 (**ANEXO 1**).

Al respecto, el partido manifestó con escrito NA-JEN-CEF-09/38 del 10 de abril de 2009, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido Nueva Alianza, ubicadas en Durango, No. 199, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700.

Asimismo, mediante oficio UF/DAPPAPO/0936/09 del 14 de abril de 2009, recibido por Nueva Alianza el 15 del mismo mes y año, se notificó al partido que a partir de esa fecha, el citado L.C. Oscar Vargas Contreras sería sustituido por el C.P. Alejandro Castañeda González quien también quedaría como encargado de llevar a cabo las tareas de fiscalización antes descritas.

De la verificación a la documentación proporcionada y a la revisión de los Informes de Precampaña, se identificaron 581 Precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales Propietarios para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Inicialmente, el partido reportó en los 581 Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Diputados Federales, un total de ingresos por \$3,809,307.98 (**ANEXO 2**).

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG956/2008, punto Primero, párrafo seis, inciso d), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 15 Informes de Precampaña, por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, se ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG153/2009, aprobado en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2009.

Cabe señalar que mediante Acuerdo CG153/2009 en sesión extraordinaria del 20 de abril de 2009 se ordenó incluir un procedimiento expedito, en el cual, fueron revisados 15 informes de precampaña, por lo tanto, en este proceso de revisión ordinario fueron revisados 566 informes de precampaña.

Para efectos del presente Dictamen, se aplicó el mencionado Procedimiento Ordinario de Revisión de los Informes de Precampaña, valorando la información inicial de los 566 informes.

#### **4.7.1.1 Revisión de los formatos “IPR-SD”**

##### **a) Revisión de Gabinete**

El partido Nueva Alianza, presentó a la autoridad electoral los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y la información contable respectiva. Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinaron las inconsistencias y observaciones que se describen a continuación:

- De la verificación a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que el partido omitió presentaren algunos casos el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo de Elección Popular o la Carta Protesta para los Partidos. En el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/1046/2009, se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos al Cargo de Elección Popular y la Carta Protesta para los Partidos, detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/1046/2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.3, 20.3 y 23.2 del Reglamento de mérito en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"De acuerdo a la observación presentada por la autoridad electoral, presentamos en el anexo 1, Formato Único, Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo de Elección Popular y en su caso la Carta Protesta."*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los Formatos Únicos: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos al Cargo de Elección Popular y la Carta Protesta para los Partidos; por tal razón la observación descrita quedó subsanada.

- De la revisión efectuada a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/1046/2009, se detallaron los casos en comento y se identificaron con "X" los datos faltantes.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes marcados con “X”, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.3, 20.4 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En referencia a esta observación, en el anexo 2 presentamos los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes en medio impreso y magnético; asimismo hacemos de su conocimiento que la información requerida ha sido escrita o firmada sobre copia del Informe de Precampaña, presentados previamente. Adicionalmente presentamos las aclaraciones que pudieron ser pertinentes, como parte del mismo anexo.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con

la totalidad de los datos faltantes, en medio impreso y magnético; por tal razón la observación descrita quedó subsanada.

- De la verificación a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que el partido omitió presentar 593 informes de precampaña; en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/1046/2009, se detallaron los casos en comentario.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo de Elección Popular y la Carta Protesta para los Partidos, de los precandidatos, detallados en el Anexo 3, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.1, 16.2, 20.3 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*En respuesta a la observación, presentamos el anexo 3 donde se presentan los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo de Elección Popular y la Carta Protesta para los Partidos, de los precandidatos, asimismo lo presentamos en medio magnético. No omitimos comentar que en nuestro oficio NA/JEN/CEF/09/049 en el punto tres hicimos de sus conocimiento que la política de este Partido Político ha sido la de considerar como una formula a los precandidatos por lo tanto se presentaron solamente en informe a nombre de cada precandidato propietario, que es quien ejerce los gastos de precampaña. Esta solicitud de información desconoce lo asentado en el punto 1 b) ii del oficio UF/DAPPAPO/1031/09 fechado el pasado 21 de abril.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo de Elección Popular y la Carta Protesta para los Partidos, en medio impreso y magnético, con la aclaración de que cada informe se presenta como formula. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión al formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, de la Junta Ejecutiva Estatal Baja California, se observó que el nombre detallado en el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular no coincide con el especificado en el formato “IPR-S-D”. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	CANDIDATO	NOMBRE SEGÚN FORMATO	
			“IPR-S-D”	“FORMATO ÚNICO”
Baja California	2	Propietario	Salazar Acuña Edmundo	Villarello Gil Amado Ovidio

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- El formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo, de Elección Popular debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.3, 20.3 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de la Junta Ejecutiva Estatal Baja California.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En atención a la observación presentada por la autoridad electoral presentamos, en el anexo 5 el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargo, de Elección Popular debidamente corregido. No omitimos comentar que junto con este oficio entregamos medio magnético que incluye el informe de este precandidato.”*



Respecto a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el Informe de Precampaña “IPR-S-D”, “Formato Único” y la Carta Protesta del precandidatos al cargo, de elección popular por el distrito II de Baja California en medio impreso y magnético. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la verificación a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; recuadro I. Identificación del Candidato Interno, punto 1. Nombre, se observó que no coincide con el recuadro V. Responsable de la Información Nombre del candidato interno. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	CANDIDATO	NOMBRE SEGÚN	
			RECUADRO I. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO	RECUADRO V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL CANDIDATO INTERNO
Veracruz	2	Propietario	Silvestre Santiago Hernández Arrieta	Ambrocio María Enríquez

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- El formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.3, 20.3, y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las

inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de la Junta Ejecutiva Estatal de Veracruz.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De acuerdo a la observación presentada por la autoridad electoral, se presenta el anexo 7 donde se integra El formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido, en medio impreso y magnético (al final del presente oficio).”*

Por lo que hace a la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del precandidato al distrito II del estado de Veracruz, debidamente corregido en medio impreso y magnético. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la verificación a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; se observó que algunos formatos presentan tachaduras o enmendaduras. A continuación se detallan los casos en comentario:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE
MÉXICO	4	ALVISO TENORIO GILBERTO
MÉXICO	24	CASTILLO HERNANDEZ BONFILIO
MÉXICO	32	GONZALEZ MEJIA JOSE DE JESUS
MÉXICO	18	GUTIERREZ SALAZAR ALEJANDRO GABRIEL
MÉXICO	9	MILLAN VELAZQUEZ CARLOS
MÉXICO	19	MONTOYA DURAN CARLOS
MÉXICO	26	MORALES SUOZA DAVID JESUS
MÉXICO	25	ROBLES PÉREZ MINERVA
MÉXICO	8	VAZQUEZ PALACIOS JOSE SERGIO CRUZ
MÉXICO	25	XOCHIHUA ANGULO ARTURO
PUEBLA	1	CONTLA RANGEL JULIETA

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20.3, y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de las Juntas Ejecutivas Estatales de México y Puebla.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto, se presenta el anexo 8 donde se reportan los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; debidamente corregidos, en medio impreso y magnético (al final del presente oficio).”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña de 10 precandidatos del estado México y 1 del estado de Puebla, debidamente corregidos en medio impreso y magnético. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

## **b) Información contable**

- Al verificar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009 de la Junta Ejecutiva Nacional y de las Juntas Ejecutivas Estatales, contra los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; se observó que no coincidían, los casos en comento se detallaron en el Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/1046/2009.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, con la finalidad de que los informes de precampaña coincidan con lo reportado en las balanzas de comprobación.
- Proporcionen las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Proporcionen los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 3.11, 4.11, 16.2 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la confronta de

cifras de las balanzas de comprobación con las reportadas en los Informes de Precampaña.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Derivado de la observación que antecede, presentamos el anexo 4 donde se proporciona los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético (al final del presente oficio). Asimismo adjuntamos las balanzas de comprobación corregidas y auxiliares de Coahuila y Veracruz, debido a la modificación de la póliza Ingresos 7 e inclusión de la póliza Diario 40 respectivamente.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña, las balanzas de comprobación y auxiliares contables debidamente corregidos. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- Al verificar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009 de la Junta Ejecutiva Nacional y las Juntas Ejecutivas Estatales de Hidalgo, Querétaro y Veracruz, se observó que el partido reportó Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas y Aportaciones de Simpatizantes; sin embargo, de la verificación contra los auxiliares contables se constató que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comentario:

BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09				SEGÚN AUXILIARES CONTABLES			
JUNTA EJECUTIVA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	DIFERENCIAS
Nacional	4-41-414-4140	Aportaciones Militantes	\$123,771.82	4-41-414-4140	Aportaciones en militantes	\$92,725.00	\$31,046.82
Hidalgo	4-41-415-4151	Aportaciones Simpatizantes	65,727.43	4-41-415-4151	Aportaciones en Simpatizantes	56,004.63	9,722.80
Querétaro	4-41-415-4151	Aportaciones Simpatizantes	70,299.65	4-41-415-4151	Aportaciones en Simpatizantes	49,091.65	21,208.00
Veracruz	4-41-415-4151	Aportaciones simpatizantes	58,220.69	4-41-415-4151	Aportaciones en Simpatizantes	34,220.69	24,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$318,019.59</b>			<b>\$232,041.97</b>	<b>\$85,977.62</b>

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Realicen las correcciones que procedan a los auxiliares contables de tal forma que coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2009.
- Proporcionen las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3 además del 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la confronta de cifras de las aportaciones de militantes y simpatizantes con las de las balanzas de comprobación y los correspondientes auxiliares contables.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De acuerdo a la observación de la autoridad electoral, presentamos el anexo 4 donde se integran las balanzas y los auxiliares en los que puede observar que los importes coinciden, de acuerdo al artículo 20.15 del Reglamento de mérito, y es por esa razón que si cortáramos los auxiliares al 11 de marzo, los saldos de los auxiliares y las balanzas no coincidirían, sin embargo al incluir los movimientos antes*

descritos, se observa que coinciden. Hemos resaltado con marcador los saldos en balanza contra los auxiliares para confirmar nuestro dicho. Anexamos balanzas de comprobación y auxiliares de Veracruz y de la Junta Ejecutiva Nacional. Incluimos las pólizas de Ingresos 3006, 3007 y 3008 de la misma junta, no informadas en los auxiliares entregados el pasado 10 de Abril.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los auxiliares contables, las pólizas y las balanzas de comprobación a último nivel debidamente corregidos. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- Al cotejar los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de marzo de 2009 presentada por el partido, contra las cifras determinadas por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE MARZO DE 2009, SEGÚN		DIFERENCIA
		UFRPP	PARTIDO	
<b>2-00-000</b>	<b>PASIVO</b>	<b>\$6,305,154.48</b>	<b>\$6,305,154.48</b>	<b>\$0.00</b>
2-20-200	PROVEEDORES	0.00	406,746.64	-406,746.64
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	257,008.70	257,008.70	0.00
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	4,126,661.46	4,126,661.46	0.00
2-20-203	IMPUESTOS POR PAGAR	1,514,737.68	1,514,737.68	0.00
2-20-205	PROVEEDORES SALDO	406,746.64		406,746.64
<b>3-00-000</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-\$35,805,603.50</b>	<b>-\$35,805,603.50</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3-30-000-000</b>	<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b>	<b>\$276,845.48</b>	<b>\$276,845.48</b>	<b>0.00</b>
<b>3-30-300-000</b>	<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b>	<b>\$276,845.48</b>		<b>276,845.48</b>
<b>3-31-000-000</b>	<b>DEFICIT O REMANENTE</b>	<b>-\$36,082,448.98</b>	<b>-\$36,082,448.98</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3-31-310-000</b>	<b>DEFICIT O REMANENTE</b>	<b>4,545,020.22</b>		<b>4,545,020.22</b>
<b>3-31-311-000</b>	<b>DEFICIT O REMANENTE</b>	<b>-89,534,828.89</b>		<b>-89,534,828.89</b>
<b>3-31-312-000</b>	<b>DEFICIT O REMANENTE</b>	<b>57,997,400.13</b>		<b>57,997,400.13</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$82,437,129.88</b>	<b>\$82,437,129.88</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4-43-</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$3,207,026.16</b>	<b>\$3,207,026.16</b>	<b>\$0.00</b>
4-43-430	TRANS. DE RECURSOS NO FEDERALES	1,639.44	1,639.44	0.00
4-43-435	TRANS. DE REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	325.80	325.80	0.00
4-43-437	TRANS. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	3,164,444.07	3,205,060.92	-40,616.85
4-43-437-4370	En Efectivo	398,771.82	398,771.82	0.00
4-43-437-4371	En Especie	2,765,672.25	2,806,289.10	-40,616.85
<b>4-44</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>40,616.85</b>	<b>0.00</b>	<b>40,616.85</b>
4-44-447	TRANSFERENCIAS DEL C	40,616.85	0.00	40,616.85
4-44-447-4471	En Especie	40,616.85	0.00	40,616.85
<b>5</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>\$26,949,052.34</b>	<b>\$26,949,052.34</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5-52-</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>\$25,225,371.67</b>	<b>\$25,061,045.93</b>	<b>\$164,325.74</b>
<b>5-52-520</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,968,093.89</b>	<b>1,968,093.89</b>	<b>0.00</b>
5-52-520-5201-0001	Honorarios Asimilables a Sueldos	1,371,889.53	1,637,995.89	-266,106.36
5-52-520-5201-0002	Honorarios Profesionales P. Físicas	266,106.36		266,106.36

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE MARZO DE 2009, SEGÚN		DIFERENCIA
		UFRPP	PARTIDO	
<b>5-52-520-5217</b>	<b>REMUNERACIONES A DIRIGENTES</b>	<b>\$330,098.00</b>	<b>\$330,098.00</b>	<b>\$0.00</b>
5-52-520-5217-0001	Honorarios Asimilables a Sueldos	328,320.00	330,098.00	-1,778.00
5-52-520-5216-521	Viáticos (Directivos)	1,778.00		1,778.00
<b>5-52-522</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$16,585,420.43</b>	<b>\$16,589,819.69</b>	<b>-\$4,399.26</b>
5-52-522-0000-00001	Renta de servicios	\$397,540.74	\$397,540.00	\$0.74
5-52-522-0000-00005	Eventos	1,779,625.49	1,784,025.49	-4,400.00
5-52-522-0000-00010	Telefonía	63,889.35	556,033.59	-492,144.24
5-52-522-0000-00011	Varios	3,562,650.75	3,563,839.75	-1,189.00
5-52-522-0000-00014	Servicio Telefónico	492,144.24		492,144.24
5-52-522-0000-00019	Derechos	1,189.00		1,189.00
<b>5-52-526</b>	<b>Gastos de promoción</b>	<b>6,658,507.82</b>	<b>6,489,782.82</b>	<b>168,725.00</b>
<b>5-52-526-5260-000</b>	<b>Gastos de Propaganda</b>	<b>5,674,336.04</b>	<b>5,755,534.12</b>	<b>-\$81,198.08</b>
5-52-526-5260-000	<b>Junta Ejecutiva Nacional</b>	<b>0.00</b>	<b>2,688,233.00</b>	<b>-2,688,233.00</b>
5-52-526-5260-00001	Aguascalientes	54,901.00	27,450.50	27,450.50
5-52-526-5260-00002	Baja California	159,712.00	79,856.00	79,856.00
5-52-526-5260-00003	Baja California Sur	34,937.00	17,468.50	17,468.50
5-52-526-5260-00004	Campeche	44,919.00	22,459.50	22,459.50
5-52-526-5260-00005	Coahuila	134,757.00	67,378.50	67,378.50
5-52-526-5260-00006	Colima	49,623.50	28,411.75	21,211.75
5-52-526-5260-00007	Chiapas	208,996.50	109,561.75	99,434.75
5-52-526-5260-00008	Chihuahua	189,896.00	100,058.00	89,838.00
5-52-526-5260-00009	Distrito Federal	499,100.00	249,550.00	249,550.00
5-52-526-5260-00010	Durango	84,847.00	42,423.50	42,423.50
5-52-526-5260-00011	Guanajuato	262,713.00	131,356.50	131,356.50
5-52-526-5260-00012	Guerrero	164,702.50	82,351.25	82,351.25
5-52-526-5260-00013	Hidalgo	136,993.30	73,358.05	63,635.25
5-52-526-5260-00014	Jalisco	400,261.96	223,617.71	176,644.25
5-52-526-5260-00015	México	726,195.50	363,097.75	363,097.75
5-52-526-5260-00016	Michoacán	219,175.44	110,407.44	108,768.00
5-52-526-5260-00017	Morelos	104,665.98	56,732.98	47,933.00
5-52-526-5260-00018	Nayarit	55,187.00	27,593.50	27,593.50
5-52-526-5260-00019	Nuevo León	225,765.00	112,882.50	112,882.50
5-52-526-5260-00020	Oaxaca	172,567.50	84,770.00	87,797.50
5-52-526-5260-00021	Puebla	412,908.15	278,871.65	134,036.50
5-52-526-5260-00022	Querétaro	106,939.00	63,661.00	43,278.00
5-52-526-5260-00023	Quintana Roo	66,126.00	33,063.00	33,063.00
5-52-526-5260-00024	San Luis Potosí	120,408.00	60,204.00	60,204.00
5-52-526-5260-00025	Sinaloa	130,442.00	65,221.00	65,221.00
5-52-526-5260-00027	Tabasco	100,340.00	50,170.00	50,170.00
5-52-526-5260-00028	Tamaulipas	163,540.00	121,469.59	42,070.41
5-52-526-5260-00029	Tlaxcala	66,199.02	52,208.01	13,991.01
5-52-526-5260-00030	Veracruz	401,922.69	243,849.69	158,073.00
5-52-526-5260-00031	Yucatán	95,323.00	47,661.50	47,661.50
5-52-526-5260-00032	Zacatecas	80,272.00	40,136.00	40,136.00
<b>5-52-526-5261</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE</b>	<b>651,534.78</b>	<b>570,336.70</b>	<b>81,198.08</b>
5-52-526-5261-000	Tamaulipas	39,699.59		39,699.59
5-52-526-5261-000	Tlaxcala	13,942.49		13,942.49
5-52-526-5261-000	Veracruz	27,556.00		27,556.00
<b>5-52-526-5263</b>	<b>GASTOS EN ESPECTACULARES</b>	<b>118,425.00</b>	<b>163,912.00</b>	<b>-\$45,487.00</b>
5-52-526-5263	Hidalgo	0.00	45,487.00	-45,487.00
<b>5-52-526-5265</b>	<b>GASTOS EN ESPECTACULARES</b>	<b>45,487.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,487.00</b>
5-52-526-5265	Hidalgo	45,487.00		45,487.00
<b>5-52-526-5266</b>	<b>TRANSFERENCIA EFECTIVO</b>	<b>\$168,725.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$168,725.00</b>
<b>5-52-526-5266-00021</b>	<b>PUEBLA</b>	<b>168,725.00</b>	<b>0.00</b>	<b>168,725.00</b>
5-52-526-5266-000	FORMULA 11 VEANA ZETINA CARLOS	25,000.00		25,000.00
5-52-526-5266-000	FORMULA 12 ALONSO GRANADOS HECTOR EDUARDO	143,725.00		143,725.00
<b>5-52-527-000</b>	<b>EVENTOS</b>	<b>4,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,400.00</b>
5-52-527-000	EVENTOS QUERETARO	4,400.00		4,400.00
<b>5-53-</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$309,013.82</b>	<b>\$477,739.56</b>	<b>-\$168,725.74</b>



NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE MARZO DE 2009, SEGÚN		DIFERENCIA
		UFRPP	PARTIDO	
		5-53-531 -	TRANS. A CDE' s DEL PARTIDO	
5-53-531-5310 -	Efectivo	230,046.82	398,771.82	-168,725.00
5-53-531-5310-0000-21	Puebla	0.00	+++++68,725.00	-168,725.00
5-53-531-5311 -	Especie	78,967.00	78,967.74	-0.74
5-53-531-5311-00000-024	Sonora	63,967.00	63,967.74	-0.74

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de marzo de 2009 a último nivel, debidamente corregida, en virtud de que las cifras reflejadas en ésta provienen de las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Federal y de las Juntas Ejecutivas Estatales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 23.2 y 28.6 del Reglamento de la materia, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la confronta de saldos de la balanza de comprobación consolidada al 31 de marzo de 2009 contra la presentada por el partido político.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Derivado de observación presentada por la autoridad electoral, presentamos el anexo 10 donde hacemos entrega de la balanza de comprobación consolidada al 31 de marzo de 2009 a último nivel, debidamente corregida. Asimismo incluimos las “Pólizas de Ajuste” de*

consolidación y balanzas estatales corregidas (en su caso) que demuestran las correcciones realizadas.”

“En relación a la diferencia que marcan en la cuenta 5-52-Gastos de operación Ordinaria es incorrecta por \$-4,400.00 y pertenece al estado de Querétaro.”

“En el anexo 11 del presente entregamos los Informes de Precampaña en medio magnéticos.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la balanza de comprobación consolidada y balanzas estatales debidamente corregidas, así como las pólizas de ajuste al 31 de marzo de 2009, que muestran las correcciones efectuadas. Por lo descrito, la observación quedo **subsana**da.

### Confronta de Informes de Precampaña con Balanzas de Comprobación

De la confronta de los Informes “IPR-S-D” con las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, se derivaron las inconsistencias y observaciones que se indican a continuación:

- Derivado de que en el auxiliar contable no se identifican a nivel subcuenta los conceptos de aportaciones y gastos como en la balanza de comprobación, se determinaron las siguientes diferencias contra los Informes de precampaña presentados por el partido:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	INFORMES DE PRECAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2009	
Aportaciones JEN en Especie	\$2,688,216.41	\$2,688,233.00	-\$16.59
Aportaciones Candidato Interno en Efectivo	35,257.00	0.00	35,257.00
Aportaciones Candidato Interno en Especie	107,924.00	153,666.95	-45,742.95
Aportaciones Militantes en Especie	145,126.91	133,002.00	12,124.91
Aportaciones Simpatizantes en Efectivo	5,655.00	0.00	5,655.00
Aportaciones Simpatizantes en Especie	618,356.84	624,011.34	-5,654.50
<b>Diferencia Total en Ingresos</b>	<b>\$3,600,536.16</b>	<b>\$3,598,913.29</b>	<b>\$1,622.87</b>
Gastos Operativos de Campaña	655,933.93	655,934.78	-0.85
Gastos en Publicidad Exterior	180,912.00	163,912.00	17,000.00
Gastos en Publicidad Otros	2,972,114.82	2,986,103.04	-13,988.22
<b>Diferencia Total en Egresos</b>	<b>\$3,808,960.75</b>	<b>\$3,805,949.82</b>	<b>\$3,010.93</b>

En virtud de lo anterior, es importante señalar que las cifras reflejadas en las balanzas de comprobación y lo reportado en los Informes de Precampaña deben coincidir, toda vez que la información plasmada en dichos documentos proviene de la propia contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, con la finalidad de que lo reportado en los Informes de Precampaña coincidiera con la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 20.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el 5 del mismo mes y año, le notificó la observación que se derivó de la confronta de los informes de precampaña “IPR-S-D” con la balanza de comprobación con cifras al 31 de marzo de 2009.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este punto el ANEXO 15 contiene los Informes de Precampaña “corregidos” de los siguientes precandidatos:*

*Domingo Valentín Castro Burgoin*

*Oscar Mauricio Meillón*

*Marcos Gómez Cázares*

*Gabriel Ricardo Guadarrama Acevedo*

*María Dolores Leal Cantú*

*Distrito II de Baja California Sur*

*Distrito II de Colima*

*Distrito XII de Michoacán*

*Distrito V de Morelos*

*Distrito XII de Nuevo León*

<i>Juan Ariel García Villarreal</i>	<i>Distrito XII de Nuevo León</i>
<i>Gloria Guadalupe Cruz</i>	<i>Distrito III de Oaxaca</i>
<i>Frumencio Flores Camacho</i>	<i>Distrito VII de San Luis Potosí</i>
<i>Guadalupe Irene Ramírez Caro</i>	<i>Distrito VIII de Sinaloa</i>
<i>Francisco Navarro Ramos</i>	<i>Distrito VI de Tabasco</i>
<i>Juan Saldaña Alvarez</i>	<i>Distrito VIII de Tamaulipas</i>
<i>María Judith Llama Casoluengo</i>	<i>Distrito XXI de Veracruz</i>
<i>Julieta Rangel Contla</i>	<i>Distrito I de Puebla</i>
<i>Gabriel Gustavo espinoza Vázquez</i>	<i>Distrito II Puebla</i>
<i>María Concepción L Roldán Teoyotl</i>	<i>Distrito II de Puebla</i>
<i>Simón Arturo Almaraz García</i>	<i>Distrito III de Puebla</i>
<i>Adán Lima Hernández</i>	<i>Distrito III de Puebla</i>
<i>Rigoberto Vázquez Mora</i>	<i>Distrito IV de Puebla</i>
<i>José Guillermo Aréchiga Santamaría</i>	<i>Distrito IV de Puebla</i>
<i>Wilulfo Quiroz Juárez</i>	<i>Distrito V de Puebla</i>
<i>José Luis Pérez Garay</i>	<i>Distrito V de Puebla</i>
<i>Laurentino Roldán Chalte</i>	<i>Distrito V de Puebla</i>
<i>Félix Niño Niño</i>	<i>Distrito VI de Puebla</i>
<i>Dora Luz Cigarroa Martínez</i>	<i>Distrito VI de Puebla</i>
<i>Jesús Santos Rodríguez</i>	<i>Distrito VII de Puebla</i>
<i>Orlando León Barranco</i>	<i>Distrito VII de Puebla</i>
<i>Carolina Mercedes López Guzmán</i>	<i>Distrito VIII de Puebla</i>
<i>Ernesto Martín Peña Ruiz</i>	<i>Distrito VIII de Puebla</i>
<i>Víctor Bernardo López Carranza</i>	<i>Distrito IX de Puebla</i>
<i>Jazmín Torres Flores</i>	<i>Distrito IX de Puebla</i>
<i>María Cristina Ramírez Sánchez</i>	<i>Distrito IX de Puebla</i>
<i>Ángel Totolhua Tlaque</i>	<i>Distrito X de Puebla</i>
<i>Alfredo Jorge Arturo Toxqui Basave</i>	<i>Distrito X de Puebla</i>
<i>Carmina Pérez Arellano</i>	<i>Distrito XI de Puebla</i>
<i>Carlos Veana Zetina</i>	<i>Distrito XI de Puebla</i>
<i>Armando Miguel Valerdi y Rojas</i>	<i>Distrito XI de Puebla</i>
<i>María Camelia Muñoz González</i>	<i>Distrito XI de Puebla</i>
<i>Héctor Eduardo Alonso Granados</i>	<i>Distrito XII de Puebla</i>
<i>María Alicia Melgarejo Méndez</i>	<i>Distrito XII de Puebla</i>
<i>Félix Castillo Sánchez</i>	<i>Distrito XIII de Puebla</i>
<i>María del Carmen Lilia Rivera Mass</i>	<i>Distrito XIII de Puebla</i>
<i>Víctor Guadalupe Sánchez Angel</i>	<i>Distrito XIV de Puebla</i>
<i>Jesús Francisco Acosta Rodríguez</i>	<i>Distrito XIV de Puebla</i>
<i>Columba Muñoz Hernández</i>	<i>Distrito XIV de Puebla</i>
<i>Valentín Facundo de la Rosa Lozano</i>	<i>Distrito XV de Puebla</i>
<i>Gregorio Jorge Rodríguez Méndez</i>	<i>Distrito XV de Puebla</i>
<i>Sergio Sánchez Ocaña</i>	<i>Distrito XVI de Puebla y</i>
<i>Luis Galicia Castillo</i>	<i>Distrito XVI de Puebla”</i>

*“Adicionalmente anexamos copia simple de los Informes de Precampaña de precandidatos del estado de Hidalgo, mismos que conforme quedó establecido en el punto tres del presente en “negritas” fueron solventados ante la autoridad el pasado 29 de abril mediante nuestros oficios NA/JEN/CEF/09/047(sic) y NA/JEN/CEF/052/09 en respuesta a sus oficios UF/DAPPAPO/0852/2009 y UF/DAPPAPO/1046/09 respectivamente. Con lo anterior, quedan totalmente solventadas las diferencias determinadas por la autoridad electoral.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146, recibido en la Unidad de fiscalización el 10 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“9.- Originales y copias (para su sello de recibido) de los informes corregidos de Precampaña de los contendientes por los distritos V, VI y VII de Tamaulipas, señores Noe Rodríguez García, Enrique Meléndez Pérez y Oscar Martín Ramos Salinas respectivamente.”*

*“10.- Originales y copias (para su sello de recibido) de los Informes corregidos de Precampaña del Estado de Michoacán, a saber:*

<i>Nombre</i>	<i>Distrito</i>
<i>Rubén Fonseca Segura</i>	<i>I</i>
<i>Rafael Torres García</i>	<i>I</i>
<i>Ezequiel Cárdenas Mendoza</i>	<i>I</i>
<i>Sergio Saldaña Peralta</i>	<i>I</i>
<i>Olimpia Magaña Medina</i>	<i>II</i>
<i>Araceli Olivo Moreno</i>	<i>II</i>
<i>Tomás Colín García</i>	<i>III</i>
<i>Adriana Ramírez de Arellano Malagón</i>	<i>III</i>
<i>José Luis Navarrete Gudiño</i>	<i>IV</i>
<i>Enrique Sahagún Guardiola</i>	<i>IV</i>
<i>Aurelio Fregoso Romero</i>	<i>V</i>
<i>Jesús Raúl Quintero Menchaca</i>	<i>V</i>
<i>Juana Cabrera Ochoa</i>	<i>VI</i>
<i>J. Ventura Cruz Saucedo</i>	<i>VI</i>
<i>Jorge Luis Villacaña Rangel</i>	<i>VII</i>
<i>Nemorio Espinoza Trejo</i>	<i>VII</i>
<i>Angélica Reyes Avila</i>	<i>VIII</i>

*Ricardo Martín del Campo Mena* VIII  
*Claudia Janeth Carrillo Camarena* IX

*Araceli Martínez Méndez* IX  
*Víctor Abrham Suárez Ávila* X  
*Andrés Calvillo Olvera* X  
*Juan Francisco Carvajal Vázquez* XI  
*Eliseo Aguilar Chávez* XI  
*Selene Berenice Cortez Mendoza* XII  
*Marcos Gómez Cazarez* XII

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los Informes de Precampaña corregidos de 48 precandidatos que corresponden a los estados de Baja California Sur, Colima, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Puebla, así como copias simples de los correspondientes al estado de Hidalgo, que ya habían sido proporcionados con escritos NA/JEN/CEF/09/037 del 10 de abril y NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril del 2009, recibidos por la Unidad de Fiscalización en las mismas fechas conjuntamente con las aclaraciones que le fueron solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que con las correcciones de los informes de campaña y balanza de comprobación, realizadas por el partido a solicitud de la autoridad electoral, las cifras de la confronta que se comenta, quedan como se describe a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE PRECAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2009	
<b>INGRESOS.</b>			
<b>Aportaciones JEN</b>			
En efectivo	\$208,771.82	\$208,771.82	\$0.00
En especie	2,685,205.50	2,685,205.50	0.00
<b>Aportaciones de otros órganos del Partido</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	1,639.44	1,639.44	0.00
<b>Aportaciones del Candidato Interno</b>			
En efectivo	0.00	0.00	
En especie	143,181.50	153,666.95	-10,485.45
<b>Aportaciones de Militantes</b>			

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE PRECAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2009	
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	143,487.45	133,002.00	10,485.45
<b>Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	0.00	0.00	
En especie	661,862.19	661,862.19	0.00
<b>Diferencia Total en Ingresos</b>	<b>\$3,844,147.90</b>	<b>\$3,844,147.90</b>	<b>\$0.00</b>
<b>EGRESOS.</b>			
Gastos Operativos de Campaña	693,785.63	693,785.63	0.00
Gastos en Publicidad Exterior	163,912.00	163,912.00	0.00
Gastos en Publicidad Otros	2,986,103.04	2,986,103.04	0.00
<b>Diferencia Total en Egresos</b>	<b>\$3,843,800.67</b>	<b>\$3,843,800.67</b>	<b>\$0.00</b>

#### 4.7.2 Ingresos

El partido político mediante escrito N/AJEN/CEF/09/37, del 10 de abril de 2009 presentó inicialmente sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

Posteriormente, con escritos N/AJEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, los cuales fueron considerados para el inicio de la revisión ordinaria de los Informes mencionados, que en la parte relativa a ingresos reportan un importe de \$3,630,541.53 (**Anexo 2**), como se detalla a continuación :

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Saldo Inicial</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>2,844,350.05</b>
En Efectivo	208,771.82	
En Especie	2,635,578.23	
<b>3. Aportaciones de otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>143,181.00</b>
En Efectivo	35,257.00	
En Especie	107,924.00	
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>94,442.12</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En Efectivo	0.00	
En Especie	94,442.12	
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		
En Efectivo	\$5,655.00	<b>\$548,568.36</b>
En Especie	542,913.36	
<b>7. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3,630,541.53</b>

Adicionalmente, con escrito N/AJEN/CEF/09/110 del 29 de mayo del mismo año, el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, que en la parte relativa a ingresos reportan un importe de \$3,627,530.60, clasificándose como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Saldo Inicial</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>2,841,339.14</b>
En Efectivo	208,771.82	
En Especie	2,632,567.32	
<b>3. Aportaciones de otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>143,181.50</b>
En Efectivo		
En Especie	143,181.50	
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>94,442.10</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	94,442.10	
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		
En Efectivo		<b>548,567.86</b>
En Especie	548,567.86	
<b>7. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3,627,530.60</b>

Finalmente con escrito N/AJEN/CEF/09/146 del 9 de julio de dicho año, el partido presentó la cuarta versión de algunos formatos “IPR-S-D” Informes de Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, en los que reporta un monto de \$3,665,381.45 (**ANEXO 3**), clasificándose como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO	TOTAL
<b>1. Saldo Inicial</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>2,841,339.14</b>
En Efectivo	208,771.82	



CONCEPTO	MONTO	TOTAL
En Especie	2,632,567.32	
<b>3. Aportaciones de otros órganos del Partido</b>		<b>1,639.44</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	1,639.44	
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>143,181.50</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	143,181.50	
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>92,802.66</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	92,802.66	
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>586,418.71</b>
En Efectivo	0.00	
En Especie	586,418.71	
<b>7. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3,665,381.45</b>

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en los 566 Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, determinándose que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, formatos “RM-CI” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y pólizas contables, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

#### 4.7.2.1 Saldo Inicial

- De la verificación a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; recuadro II. Origen y Monto de los Recursos, se observó que el partido reportó en el punto 1. Saldo Inicial, el total de las Aportaciones en Especie del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	IMPORTE
CHIHUAHUA	3	TISCAREÑO RODRÍGUEZ GERARDO	\$4,993.41
JALISCO	19	PÉREZ PÉREZ MARÍA GUADALUPE	4,314.84
MÉXICO	15	CESEÑA SOTO VICENTE	5,339.67
MÉXICO	12	CRUZ TRUJILLO MIGUEL ANGEL	5,339.67
MÉXICO	12	DAVALOS MORENO GUILLERMO	5,339.67

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE	IMPORTE
MÉXICO	18	GUTIERREZ SALAZAR ALEJANDRO GABRIEL	5,339.67
MÉXICO	11	JUAREZ ESPADAS AMIRA ILIANA	5,339.67
MÉXICO	16	JUAREZ SALAS ZEFERINO	5,339.67
MÉXICO	13	LOPEZ GARCIA ALBERTO GABRIEL	5,339.67
MÉXICO	11	MENDEZ MURILLO JOSEFINA	5,339.67
MÉXICO	19	MONTOYA DURAN CARLOS	5,339.67
MÉXICO	17	PICOS GARCIA MARIA ENRIQUETA	5,339.67
MÉXICO	18	RAMIREZ AYALA ANTONIO	5,339.67
MÉXICO	14	REYES SANTILLAN ELVIRA	5,339.67
MÉXICO	17	ROJAS CHAVEZ OBED	5,339.67
MÉXICO	16	SANCHEZ PINEDA MA. ALEJANDRA	5,339.67
MÉXICO	19	SILVA SANDOVAL TOMAS	5,339.67
MÉXICO	15	VAZQUEZ GUERRERO JUANA NERMI	5,339.67

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.3, 20.3 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de las Juntas Ejecutivas Estatales de Chihuahua, Jalisco y México.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a la observación planteada, en el Anexo 6 presentamos los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregidos, en medio impreso y de manera magnética al final del presente oficio.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de las Juntas Ejecutivas Estatales de Chihuahua, Jalisco y México, debidamente corregidos en medio impreso y magnético. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.2.2 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó en su contabilidad por concepto de aportaciones de la Junta Ejecutiva Nacional, la cantidad de \$2,841,339.14, integrada de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
En Efectivo	\$208,771.82
En Especie	2,632,567.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,841,339.14</b>

##### **4.7.2.2.1 En Efectivo**

Por este concepto el partido reportó un monto de \$208,771.82, en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

Al respecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos reportados coincidieran con la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones en efectivo, fichas de depósito y estados de cuenta

bancarios, tanto de las cuentas de origen como las de destino de los recursos transferidos.

- Con las pólizas contables, balanzas de comprobación y auxiliares contables, se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### **4.7.2.2.2 En Especie**

Por este concepto el partido reportó en sus informes de precampaña, aportaciones de la Junta Ejecutiva Nacional por un monto de \$2,632,567.32.

Al respecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que lo reportado correspondiera a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por la Junta Ejecutiva Nacional.
- Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro ampara la transferencia de diversos artículos de propaganda de las precampañas, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### **4.7.2.3 Aportaciones de Otros órganos del Partido**

El partido reportó en sus informes de precampaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido, la cantidad de \$1,639.44, integrada de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
En Efectivo	\$0.00
En Especie	1,639.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,639.44</b>

#### **4.7.2.3.1 En Efectivo**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009

#### **4.7.2.3.2 En Especie**

Por este concepto el partido reportó en sus informes de precampaña, aportaciones de otros órganos del partido por un monto de \$1,639.44, que amparan la transferencia de diversos artículos de propaganda de las precampañas, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### **4.7.2.4 Aportaciones del Candidato Interno**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones de los candidatos a sus propias campañas, un monto de \$143,181.50, el cual se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
En Efectivo	\$0.00
En Especie	143,181.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$143,181.50</b>

#### **4.7.2.4.1 En Efectivo**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

#### **4.7.2.4.2 En Especie**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones en especie provenientes de los aspirantes un monto de \$143,181.50.

#### **4.7.2.5 Aportaciones de Militantes**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones de sus militantes, un monto de \$92,802.66, el cual se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
En Efectivo	\$0.00
En Especie	92,802.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,802.66</b>

##### **4.7.2.5.1 En Efectivo**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

##### **4.7.2.5.2 En Especie**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones en especie provenientes de sus militantes un monto de \$92,802.66.

Respecto a este rubro, se llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados como aportaciones en especie, determinándose

que la documentación que los ampara consistente en facturas, contratos, formatos “RM-CI” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, y pólizas contables; cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes en Especie”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI” que no están llenados en su totalidad, de acuerdo a los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los recibos detallados en el Anexo 1 ya referido, con la totalidad de los datos faltantes, adjuntos a su respectiva póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.8, 3.10, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión de los formatos “RM-CI” que no se encuentran debidamente requisitados.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a esta observación adjuntamos las pólizas relacionadas en el anexo uno de su oficio, con la totalidad de los datos en los diversos*

*RM-CI. ANEXO 1 de la presente. No omitimos comentar que las pólizas diario 40 y 43 del estado de Hidalgo se presentan en copias, ya que las originales quedarán incluidas en el anexo doce del presente.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146 recibido en la Unidad de fiscalización el 10 de julio de 2009, proporcionó el contrato por aportación de “Casa de Precampaña” correspondiente al recibo RM-CI-Hidalgo 0003.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los formatos “RM-CI” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, con la totalidad de los datos faltantes, las pólizas correspondientes y el contrato de aportación solicitado. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes en Especie”, de la Junta Local Estatal de Baja California Sur, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI”, así como las cotizaciones respectivas; sin embargo, éstas no coinciden con el bien especificado en el citado recibo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					COTIZACIÓN PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE	
PD-4/03-09	0001	11-03-09	Guadalupe Castro Ramón	Camioneta Ford Expedition	\$52,098.00	Suburban tarifa diaria \$1,452.00
PD-6/03-09	0003	11-03-09	Castro Burgain Domingo Valentín	Camioneta Dodge Durango	34,238.88	Voyager tarifa diaria \$900.00 y Bora tarifa diaria \$902.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$86,336.88</b>	

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las cotizaciones correspondientes, las cuales debían coincidir con el bien especificado en el recibo “RM-CI” anexas a su respectiva póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.6, 3.10, 3.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión de los formatos “RM-CI” y de las cotizaciones respectivas.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Como respuesta a esta observación de la autoridad, anexamos las cotizaciones por automóviles iguales a los bienes aportados. ANEXO 2. Cabe aclarar que las pólizas correspondientes han quedado incluidas en el Anexo 1 del presente.”*

*“No omitimos comentar que las arrendadoras establecidas no siempre manejan algún tipo de vehículo, por lo que resulta difícil en algunas ocasiones e imposible en otras, contar con la cotización de un vehículo exactamente igual al otorgado en comodato.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/121, recibido en la Unidad de fiscalización el 25 de junio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“La impresión de la póliza de Diario 24 de la Junta Estatal de Chiapas, como complemento de la respuesta en el Anexo 2 de nuestro Oficio NA/JEN/CEF/09/110.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las cotizaciones que coinciden en la descripción del bien con lo especificado en el recibo “RM-CI”, adjuntándolas a su respectiva póliza contable. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes en Especie”, de la Junta Estatal del Estado de Hidalgo, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI”, que debieron registrarse en la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-17/03-09	RSES-CI HIDALGO	0003	23-Feb-09	Hernández Vite Elena	\$ 1,775.00
PD-21/03-09	RSES-CI HIDALGO	0007	23-Feb-09	Trejo Ramírez Javier	4,533.33
PD-22/03-09	RSES-CI HIDALGO	0009	23-Feb-09	Soto Gutiérrez María Cristina	992.80
PD-23/03-09	RSES-CI HIDALGO	0010	23-Feb-09	Monterrubio Badillo Antonio	15,773.33
PD-29/03-09	RSES-CI HIDALGO	0019	23-Feb-09	Zavala Castillo Mario	9,250.00
PD-31/03-09	RSES-CI HIDALGO	0021	23-Feb-09	Ortega González Juan	9,067.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$41,391.46</b>

Adicionalmente, se constató que los recibos relacionados en el cuadro anterior no presentan la firma del responsable del órgano de finanzas.

En el caso del contrato de comodato correspondiente a la aportación realizada por la C. Elena Hernández Vite, carece de la firma del comodatario.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, con la finalidad de que los informes de precampaña coincidan con lo reportado en las balanzas de comprobación.
- Proporcionen las pólizas contables, los auxiliares y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Los recibos “RSES-CI” relacionados en el cuadro anterior debidamente firmados por el responsable del Órgano de Finanzas.

- En su caso, los “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales, corregidos.
- El contrato de comodato firmado por la C. Elena Hernández Vite.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 4.8, 4.10, 16.2, 23.2 y 28.4 del Reglamento de mérito.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión de la cuenta “Aportaciones de Militantes en Especie” de la Junta Estatal del Estado de Hidalgo, así como de las pólizas y su soporte documental.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Relativo a esta observación, en su oficio UF/DAPPAPO/0852/09 nos fueron solicitadas correcciones a los Informes de Precampaña de quince precandidatos sujetos a revisión expedita, entre ellos los candidatos que enlistamos correspondientes al estado de Hidalgo. En nuestro oficio NA/JEN/CEF/09/047, fechado el 23 de Abril de 2009, entregamos las correcciones a dichos informes, de manera que la contabilidad y los informes concordaron de manera exacta.”*

*“Los Precandidatos en cuestión son:*

<i>Alejandro Soto Gutiérrez</i>	<i>Distrito III</i>
<i>Juan Ortega González</i>	<i>Distrito V</i>
<i>Marco Antonio Hernández Fuentes</i>	<i>Distrito II</i>
<i>Misael Hernández Velasco</i>	<i>Distrito I</i>
<i>Oscar Rodríguez Hernández</i>	<i>Distrito II</i>
<i>Ubaldo González Vargas</i>	<i>Distrito IV y</i>

*“En su oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de Abril del 2009 nos solicitaron Controles de Folios corregidos del estado de Hidalgo, mismos que presentamos tanto de manera escrita, como de manera magnética en el Anexo 9 de nuestro oficio de contestación NA/JEN/CEF/09/052, del 29 de Abril.”*

*“Sin embargo anexamos a ustedes las pólizas de diario 21, 22, 23, 29 y 31 con los recibos correspondientes a aportaciones de militantes, incluyendo en ellos todos los requisitos establecidos en el reglamento de la materia. La póliza de diario 17 fue adjuntada en el Anexo 1 del presente.”*

*“Así mismo el contrato de comodato a nombre de Elena Hernández Vite, con la firma del comodatario, no omitimos comentar que la firma faltante era la del representante del órgano de finanzas y no la de la comodante. ANEXO 3.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146, recibido en la Unidad de Fiscalización el 10 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1.-RM-CI-Hidalgo 0002 en el que se incluye el nombre del responsable del órgano de finanzas del estado.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas con los recibos de militantes, los informes corregidos y el contrato de comodato debidamente requisitados. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la verificación física al formato Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI”, de la Junta Estatal Local del Estado de Baja California Sur, se observó que en dos casos el partido presentó dos recibos con el mismo número de folio, como se indica a continuación:

RECIBO					OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE	
0002	11-03-09	Amaya Polanco René	Auto vw Beatle	\$28,785.00	El recibo se encuentra físicamente cancelado.
0002	Pendiente de utilizar				
0003	11-03-09	Castro Burgain Domingo Valentín	Camioneta Dodge Durango	34,238.00	
0003	Pendiente de utilizar				

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.6, 3.8, 3.11, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la duplicidad en los folios “RM-CI”, de la Junta Estatal Local del Estado de Baja California Sur.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este punto, anexamos carta del impresor en el que se hace responsable de la impresión “errónea” de los dos recibos que fueron entregados con la leyenda de “Pendiente de Utilizar”. ANEXO 4.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó una carta del impresor en la que se responsabiliza del error en la impresión de los dos recibos cuestionados. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión al formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales para Campañas Internas, se determinó que 16 recibos “RM-CI” relacionados como pendientes de utilizar, no fueron localizados en la documentación presentada a la autoridad electoral. A continuación se detallan los recibos en comento:

COMITÉ	RECIBOS SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS NO PRESENTADOS
Baja California	1-50	50
Campeche	1-50	50
Jalisco	1-50	1-12 y 50
Quintana Roo	1-50	50

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- El juego completo de los recibos señalados en la columna “Recibos No Presentados”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de los recibos “RM-CI” que no fueron localizados en la documentación presentada a la autoridad electoral.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a esta observación de la autoridad electoral anexamos los juegos completos de los RM-CI solicitados ANEXO 5.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el juego completo de los 16 recibos “RM-CI” solicitados. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- Se observó que los Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI”, así como los Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI”, no reúnen la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al Reglamento de la materia, toda vez que únicamente contienen la firma del responsable del Órgano de Finanzas, por lo que en todos los recibos no se indica el nombre del responsable de dicho órgano.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8, 4.10, 20.14, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los recibos “RM-CI” y “RSES-CI” que no reúnen la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al Reglamento de la materia.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el ANEXO 1 del presente han sido presentados los RM-CI con todos los datos requisitados. En el ANEXO 6, han quedado incluidos los RSES con todos los datos requisitados.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146, recibido en la Unidad de Fiscalización el 10 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“3.- Recibos originales como sigue:*

*RSES-CI-Baja California Sur folios 0001  
 RSES-CI-Chiapas folios del 0001 al 0053  
 RSES-CI-Colima folios del 0001 al 0008  
 RSES-CI-Jalisco folios el 0001 al 0012  
 RSES-CI-Morelos folio 0001  
 RSES-CI-Puebla folios del 0001 al 0100  
 RSES-CI-Querétaro folios del 0001 al 0016  
 RSES-CI-Tamaulipas folios del 0001 al 0003  
 RSES-CI-Tlaxcala folios del 0001 al 0005  
 RSES-CI-Veracruz folios del 0001 al 0050  
 RSES-CI- Baja California Sur folios del 0001  
 al 0003  
 RSES-CI-Puebla folios del 0001 al 0009”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los recibos “RM-CI” y “RSES-CI” debidamente requisitados, conjuntamente con las aclaraciones solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

### **Controles de Folios**

- Al verificar las cifras reportadas en los formatos “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas y “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie de la Junta Ejecutiva Estatal de Hidalgo, se observó que el partido integró en el formato “CF-RSES-CI” las aportaciones de Militantes, como a continuación se detalla:

CONTROL DE FOLIOS		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-03-09		
NOMBRE	IMPORTE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
“CF-RM-CI” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE	\$ 0.00	4-41-414-0000	APORTACIONES MILITANTES	\$112,409.45



CONTROL DE FOLIOS		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-03-09		
NOMBRE	IMPORTE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES CAMPAÑAS INTERNAS				
"CF-RSES-CI" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE	177,201.88	4-41-415-0000	APORTACIONES SIMPATIZANTES	65,727.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$177,201.88</b>			<b>\$178,136.88</b>

Procede señalar que los montos reportados en los controles de folios deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación, en virtud de que éstos provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los controles de folios formatos "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas y "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2009.
- Presentaran los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI" debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.1, 3.8, 4.8, 16.2 y 16.3 además del 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 1 numerales 3 y 7 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado por el Consejo General el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1046/2009 del 24 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de

los controles de folios “CF-RM-CI” y “CF-RSES-CI” de la Junta Ejecutiva Estatal de Hidalgo.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En lo que corresponde a esta observación, se presenta el anexo 9 con las correcciones a los controles de folios formatos “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas y “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie; asimismo se presentan los controles de folios “CF-RM-CI” y “CF-RSES-CI” debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los controles de folios “CF-RM-CI” y “CF-RSES-CI” de la Junta Ejecutiva Estatal de Hidalgo debidamente corregidos en medio impreso y magnético. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

### **Notificación del Consecutivo de Folios**

- El Órgano de Finanzas del partido no informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos para amparar las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.5, 4.5, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la extemporaneidad en la notificación de la impresión de folios de los recibos de aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Como respuesta a esta observación de la autoridad anexamos escrito de presentación de consecutivos de folios impresos para la Campaña Interna.*

*ANEXO 11.”*

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó que el partido, como “Anexo 11”, presentó el escrito NA/JEN/CEF/09/108), recibido en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 18 de junio del año en curso, con el cual informó lo siguiente:

*“Por este medio y en cumplimiento a los artículos 3.5 y 4.5 del reglamento de la materia nos permitimos informar a usted de la impresión de Folios para el control de diversas aportaciones recibidas por nuestros Precandidatos a Diputados Federales en esta precampaña 2009.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que no informó a la Unidad de Fiscalización del número consecutivo de los folios de los recibos impresos dentro de los treinta días siguientes a su impresión.

En razón de lo anterior, se le solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, mediante oficio UF-DA-3920/09 del 10 de agosto del 2009, con el que se notificaron las observaciones, errores y omisiones, relativas a los Informes de

Precampaña Ordinario, segunda vuelta; recibido por el partido el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/176 del 18 de agosto de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En nuestro oficio NA/JEN/CEF/09/110 recibido por la Unidad a su digno cargo el pasado 19 de Junio y relacionado a su oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de Junio del presente, en el Anexo 11 fue adjunto el escrito de impresión de folio de recibos impresos para amparar las aportaciones de militantes y simpatizantes.”*

Cabe Señalar que el periodo de precampañas inició el 31 de enero y terminó el 11 de marzo de 2009 y el “Anexo 11” que menciona el partido, se refiere al escrito NA/JEN/CEF/09/108 recibido en la Unidad de Fiscalización el 18 de junio del año en curso. Por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.5 y 4.5 del Reglamento de la materia.

## Circularización

Se llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por algunos de sus militantes, con los resultados que se describen a continuación:

NOMBRE	OFICIO NUM. UF/DAPPAPO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
<b>PRECAMPAÑA MILITANTES.</b>		<b>“RM-CI”</b>			
Orlando León Barranco	1696/09	0009 PUE.	\$6,000.00	15-06-09	(1)
Jesús Francisco Acosta Rodríguez	1698/09	0008 PUE	25,333.00	17-09-09	(1)
Héctor Eduardo Alonso Granados	1699/09	0001 PUE	12,000.00	08-09-09	(1)
		0002 PUE	14,000.00	08-09-09	(1)
		0003 PUE	9,257.50	08-09-09	(1)
Carlos Veana Zetina	1701/09	0004 PUE	21,333.00	08-09-09	(1)
Moisés Jiménez Sánchez	1697/09	0030 HGO	26,384.00		(2)
Aída Oralía Núñez García	1702/09	0033 HGO	19,103.00	18-06-09	(1)

NOMBRE	OFICIO NUM. UF/DAPPAPO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Domingo Valentín Castro Burgain	1700/09	0003 BCS	34,238.00	17-06-09	(1)
Ramón Gulvarte Castro	1703/09	0001 BCS	52,098.00		(2)
<b>SUMA</b>			<b>\$219,746.50</b>		

Los militantes señalados con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido por las cantidades señaladas en cada uno de ellos, para un monto total de \$141,264.50.

En cuanto a los militantes señalados con (2) en la columna de “Referencia”, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral por un monto de \$78,482.00.

De la evaluación de las respuestas de los militantes a la compulsa realizada, se confirmó la veracidad de los ingresos reportados por el partido en este rubro y cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

- La Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por algunos de sus simpatizantes; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos aportaciones, se encontró la siguiente dificultad:

No. OFICIO	MILITANTE O SIMPATIZANTE	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/ 1699/09	Héctor Eduardo Alonso Granados		<b>\$35,257.50</b>	El servicio de mensajería indicó que la dirección es insuficiente.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con la persona referida en el oficio señalado, se solicitó que presentaran la siguiente documentación:

- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al aportante mencionado, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo; y
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/3030/09 del 7 de julio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó la observación que se derivó de la falta de respuesta a la compulsa realizada.

Al respecto, con escrito de fecha 8 de septiembre de 2009, el C. Héctor Eduardo Alonso Granados confirmó positivamente haber realizado las aportaciones reportadas por el Partido Nueva Alianza. Por lo anterior la observación quedó subsanada.

#### **4.7.2.6 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones de sus simpatizantes, un monto de \$586,418.71, el cual se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
En Efectivo	\$0.00
En Especie	586,418.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$586,418.71</b>

#### **4.7.2.6.1 En Efectivo**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009

#### **4.7.2.6.2 En Especie**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de aportaciones en especie provenientes de sus simpatizantes un monto de \$586,418.71

Respecto a este rubro, se llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados como aportaciones en especie, determinándose que la documentación que los ampara consistente en facturas, contratos, formatos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, y pólizas contables; cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, de varias Juntas Ejecutivas Estatales, se localizaron pólizas contables que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI” que no están llenados en su totalidad, de acuerdo a los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia, así como contratos de comodato que no están totalmente requisitados. En el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las correcciones a los recibos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna que correspondan.

- Los contratos de comodato debidamente requisitados con los datos faltantes señalados en el Anexo en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 4.8, 4.10, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación de los recibos “RSES-CI” que no reúnen la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al Reglamento de la materia y los contratos de comodato que no están totalmente requisitados.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Como respuesta a la autoridad electoral, en nuestro ANEXO 6 al presente, incluimos las pólizas correspondientes al caso en comentario (según su anexo 2), con la totalidad de los datos requisitados, así como los contratos solicitados.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146, recibido en la Unidad de Fiscalización el 10 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“4.- PI-01/02-09 que incluye los RSES-CI-Chihuahua 0006 y 0009 debidamente requisitados.”*

*“5.- RSES-CI- Veracruz folios del 39 al 44 y del 46 al 50.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los recibos “RSES-CI” y los contratos de comodato debidamente requisitados, conjuntamente con las



aclaraciones solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, de la Junta Ejecutiva Estatal de Chiapas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI”, los cuales al ser cotejados contra el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna “CF-RSES-CI”, se encontraron las diferencias que se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Realizaran las correcciones al “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna que correspondan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la confronta de los recibos “RSES-CI” con los controles de folios correspondientes.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este punto anexamos a ustedes los CF-RSES-CI correctos. ANEXO 7. No omitimos comentar que el anexo 3 del oficio 1846 que se contesta, tiene vaciados datos relativos al CF-RSES-CI-*

*Personalizado en lugar del consecutivo y no sólo trata de Chiapas, sino de varios estados, mismos que quedaron adjuntos.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna “CF-RSES-CI” corrigiendo las diferencias encontradas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, de 3 Juntas Ejecutivas Estatales, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI”; sin embargo, no se localizó la totalidad de su soporte documental. A continuación se detalla la documentación faltante:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE		
						CONTRATO	COTIZACIÓN/FACTURA	COPIA CREDENCIAL ELECTOR
CHIHUAHUA	PI-01/02-09	0001	18-feb-09	Holguín Ruiz Guillermo	\$1,205.60	x	x	x
	PI-01/02-09	0002	19-feb-09	Sandoval Gutiérrez Yolanda Leticia	1,150.80	x	x	x
	PI-01/02-09	0003	23-feb-09	Rodríguez Espinosa Lucía	931.60	x	x	x
	PI-01/02-09	0004	24-feb-09	Muda Delgado Alberto	876.80	x	x	x
	PI-01/02-09	0005	24-feb-09	Héctor Aguirre Aguirre	876.80	x	x	x
	PI-01/02-09	0006	24-feb-09	Verdugo Rivas Margarita	876.80	x	x	x
	PI-01/02-09	0007	24-feb-09	Ramírez Garza Juan Ángel	876.80	x	x	x
	PI-01/02-09	0008	27-feb-09	González Uribe Fernando	712.40	x	x	x
	PI-01/02-09	0009	27-feb-09	Luna Granados Ma. del Carmen	712.40	x	x	x
	PI-02/02-09	0010	28-feb-09	Aldaz Solís Ma. de Lourdes	2,000.00	x	x	
Subtotal				\$10,220.00				
QUERÉTARO	PD-10/03-09	0010	26-feb-09	Balderrama Hernández Jorge Héctor	1,400.00		x	
Subtotal				\$1,400.00				
VERACRUZ	PD-39/03-09	0028	4-feb-09	Gonzalo Hernández Calte	144.00		x	
Subtotal				\$144.00				
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,764.00</b>				

x Falta documento

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de la documentación señalada en las columnas “Documentación Faltante.”
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 4.10, 4.12, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la falta de soporte documental, vinculado con los Recibos de Aportaciones en Especie “RSES-CI” en tres Juntas Ejecutivas Estatales.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con este punto, en el ANEXO 8, adjuntamos las pólizas con su respectiva documentación, no omitimos comentar que la póliza de diario 39 de Veracruz quedó incluida en el anexo 6 anterior.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas contables, los contratos, las cotizaciones respectivas así como las copias de credenciales de elector que le fueron solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a los formatos “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie de las Juntas Ejecutivas Estatales de Querétaro y Veracruz, se observó que 11 recibos “RSES-CI” relacionados en los mismos, no fueron localizados físicamente en la documentación presentada a la

autoridad electoral. A continuación se detallan los recibos en comento:

COMITÉ	RECIBOS "RSES-CI"
Querétaro	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013
Veracruz	0008

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los recibos descritos, anexos a sus pólizas contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8, 4.10, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión a los controles de folios "CF-RSES-CI" de las Juntas Ejecutivas Estatales de Querétaro y Veracruz, referentes a que no se localizaron "RSES-CI", Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campaña Interna.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"En relación con este punto, adjuntamos las pólizas contables con sus respectivos recibos de simpatizantes, así como los recibos de militantes debidamente cancelados ANEXO 9."*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas contables con los once recibos "RSES-CI" que le fueron solicitados. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, de la Junta Ejecutiva Estatal de Veracruz, se localizaron pólizas que no presentan su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE
PD-39/03-09	4-Feb-09	\$60.00
PD-39/03-09	4-Feb-09	144.00
PD-39/03-09	4-Feb-09	117.00
PD-39/03-09	4-Feb-09	35.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$356.00</b>

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los recibos descritos, anexos a sus pólizas contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8, 4.10, 20.14 y 23.2 del Reglamento de la materia

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión a las pólizas que no presentan su respectivo soporte documental, registradas en la Junta Ejecutiva Estatal de Veracruz.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este punto en el ANEXO 10, anexamos copia de la impresión de la póliza de diario 39 de marzo de 2009 del estado de Veracruz con el soporte documental correspondiente. La póliza original quedó en el anexo 6 del presente. Anexamos también los originales*

*de los RSES 0034 a 0037 para que la autoridad los pueda mantener junto con el consecutivo en su poder.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza contable con el soporte documental de recibos “RSES-CI” que le fue solicitado. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a los Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna “RSES-CI”, el partido entregó un block con 50 recibos (del 0001 al 0050) pendientes de ser utilizados por la Junta Ejecutiva Estatal de Jalisco; sin embargo, presentó 4 pólizas que contienen como soporte documental 12 recibos utilizados como se relaciona a continuación:

REFERENCIA	No. DE RECIBO UTILIZADO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-01/02-09	0001	9-Feb-09	Marroquí Vega Omar Refugio	\$24,000.00
	0002	9-Feb-09	Vázquez Vega Víctor Manuel	24,000.00
	0003	9-Feb-09	Fernández López Sergio	16,923.12
	0004	9-Feb-09	Vargas Delgado Manuel	8,660.00
PI-02/02-09	0005	27-Feb-09	Hernández Suastegui Jessica	4,600.00
PI-03/02-09	0006	28-Feb-09	Hernández Sánchez Juana	\$4,999.91
	0007	28-Feb-09	Cortes García Marisol Elizabeth	4,999.91
	0008	28-Feb-09	Flores Aceves Bertha Cecilia	4,999.91
	0009	28-Feb-09	Rojas Mora Abel Fernando	4,999.91
	0010	28-Feb-09	Sánchez Ramírez Martha Beatriz	4,999.91
	0011	28-Feb-09	Pinzon Montesinos Juan Alberto	4,999.91
PI-042/03-09	0012	9-Mar-09	González Pérez Adriana	12,374.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$120,556.58</b>

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la

revisión a los Recibos de Aportaciones en Especie “RSES-CI” de la Junta Ejecutiva Estatal de Jalisco.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el Anexo 4 del presente se adjuntó la carta explicativa del proveedor, relativa a la impresión de recibos duplicados.”*

De la evaluación a la aclaración del proveedor proporcionada por el partido, se constató la duplicidad de los recibos “RSES-CI”, considerando que el ingreso de las aportaciones se encuentra debidamente registrado. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, de la Junta Ejecutiva Estatal de Querétaro, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	No. DE RECIBO “RM-CI”	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PD-01/02-09	0001	20-Feb-09	Gallegos Martínez Leobardo	\$1,500.00
PD-02/02-09	0002	20-Feb-09	Espinoza Suárez Abel	4,550.00
PD-03/02-09	0003	19-Feb-09	Lomelí Rojas Jaime	575.00
PD-04/02-09	0004	13-Mar-09	Lomeli Rojas Olga América	425.00
PD-05/02-09	0005	26-Feb-09	Rodríguez Cervantes Oscar Arturo	8,400.00
PD-09/03-09	0009	11-Mar-09	Rodríguez Cervantes Oscar Arturo	6,003.00
PD-11/03-09	0011	11-Mar-09	Bárcenas González Juan	1,600.00
PD-12/03-09	0012	11-Mar-09	Rodríguez Cervantes Oscar Arturo	800.00
PD-13/03-09	0013	11-Mar-09	Bárcenas González Juan	1,000.00
PD-14/03-09	0014	11-Mar-09	Velásquez Vega Rogelio	1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,853.00</b>

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las correcciones correspondientes al registro contable de los “Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI”.
- Proporcionarán las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, los “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.2, 20.4, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la revisión a las Aportaciones en Especie de Simpatizantes, registradas en la Junta Ejecutiva Estatal de Querétaro con Recibos de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato “RM-CI”.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a este punto las correcciones a los recibos han quedado en el Anexo 9 del presente. Cabe aclarar que con la elaboración de los recibos de simpatizantes, la contabilidad no sufre cambio alguno, como tampoco los informes de Precampaña para Precandidatos a Diputados Federales.”*



*“En el anexo 4 del presente se adjuntó carta explicativa relativa a los folios RM-CI-Querétaro.”*

De la evaluación a la aclaración proporcionada por el partido, se constató que se trata de aportaciones de simpatizantes, por lo cual se realizó la sustitución de los recibos “RM-CI” por los correspondientes de simpatizantes “RSES-CI”, manteniendo sin cambios los registros contables respectivos. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

## Circularización

Se llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por algunos de sus simpatizantes, con los resultados que se describen a continuación:

NOMBRE	OFICIO NUM. UF/DAPPAPO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFEREN-CIA
<b>PRECAMPAÑA</b>					
<b>SIMPATIZANTES.</b>		<b>“RSES-CI”</b>			
Rene Amaya Polanco	3314/09	0001 BCS	\$28,785.00	11-08-09	(1)
Julio Cesar Sánchez Sandoval	1705/09	007 PUE	18,300.00	16-06-09	(1)
Enrique Romero Molina	1707/09	009 PUE	12,568.00	16-06-09	(1)
Alejo Domínguez Filogonio	1709/09	008PUE	17,638.00	08-09-09	(1)
Mónica Guadarrama García	3316/09	0041 PUE	17,000.00	30-07-09	(3)
Jorge Arturo García Linares	3317/09	0059 PUE	22,000.00		(2)
Mario Jaén Tapia García	1704/09	0029 HGO	18,133.00	11-06-09	(1)
Antonio Monterrubio Badillo	1708/09	0010HGO	15,773.33	18-06-09	(1)
Juana Hernández Taxis	1706/09	0005 TLX	10,192.49		(2)
Adriana González Pérez	1710/09	0012 JAL	12,374.00	12-06-09	(3)
Sergio Fernández López	3313/09	0003 JAL	16,923.12	06-08-09	(1)
Víctor Manuel Vázquez Vega	3312/09	0002 JAL	24,000.00	06-08-09	(1)
Omar Refugio Marroquí Vega	3311/09	0001 JAL	24,000.00		(2)
Magnolia Corona Benítez	3315/09	0001 MOR	8,799.98	31-07-09	(3)
Patricia Placencia Pérez	3318/09	0007 QRO	10,391.66	04-08-09	(1)
		0008 QRO	6,333.33		
Armando García Urrutia	3319/09	0006 QRO	16,916.26		(2)
José Ángel Pérez Castelan	3320/09	0006 VER	12,501.65		(2)
<b>SUMA:</b>			<b>\$292,629.82</b>		

Los simpatizantes señalados con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido por las cantidades señaladas en cada uno de ellos, para un monto total de \$168,845.44.

En cuanto a los simpatizantes señalados con (2) en la columna de “Referencia”, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral por un monto de \$85,610.40.

Los simpatizantes señalados con (3) en la columna de “Referencia”, respondieron en forma negativas, indicando no haber realizado aportaciones al partido por las cantidades señaladas en cada uno de ellos, para un monto total de \$38,173.98.

De la evaluación de las respuestas a la compulsa realizada, se confirmó la veracidad de los ingresos reportados por el partido en este rubro y cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

- La Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por algunos de sus simpatizantes; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos aportaciones, se encontró la siguiente dificultad:

No. OFICIO	MILITANTE O SIMPATIZANTE	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/ 1709/09	Alejo Domínguez Filogonio		\$17,638.00	El servicio de mensajería indicó que la dirección es insuficiente.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con la persona referida en el oficio señalado, se solicitó que presentaran la siguiente documentación:

- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al aportante mencionado, solicitándole que den respuesta al oficio respectivo; y

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/3030/09 del 7 de julio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó la observación que se derivó de la falta de respuesta a la compulsa realizada.

Al respecto, con escritos de fecha 8 de septiembre de 2009, el C. Alejo Domínguez Filogonio confirmó positivamente haber realizado las aportaciones reportadas por el Partido Nueva Alianza. Por lo anterior la observación quedó subsanada.

- Con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por el partido, respecto de las aportaciones de sus simpatizantes, se les solicitó que confirmaran o rectificaran, las operaciones amparadas con los recibos “RSES-CI” emitidos por Nueva Alianza.

En respuesta a dichas confirmaciones, 3 de los simpatizantes manifiestan que no reconocen la operación reportada por el partido en los recibos correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
UF/DAPPAPO/3316/09	RSES-CI-PUEBLA 00041	02-02-09	Mónica Guadarrama García	\$ 17,000.00	30-07-09
UF/DAPPAPO/1710/09	RSES-CI-JALISCO 00012	09-03-09	Adriana González Pérez	12,374.00	12-06-09
UF/DAPPAPO/3315/09	RSES-CI-MORELOS 00001	11-03-09	Magnolia Corona Benítez	8,799.98	31-07-09
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,173.98</b>	

En el caso de Mónica Guadarrama García, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2009, manifestó lo que a letra se transcribe:

*“La que suscribe MÓNICA GUADARRAMA GARCÍA, mayor de edad,*

*Que en relación al oficio numero UF/DAPPAPO/3316/09, de fecha 22 de julio del año en curso y recibido por la suscrita el veintisiete de julio del presente año, y en virtud de haberme enterado de su contenido manifiesto lo siguiente:*

*LA SUSCRITA NO HE HECHO NINGUNA APORTACIÓN AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DADO QUE NO SOY SOLVENTE PARA DAR UNA APORTACIÓN DE ESA NATURALEZA, NI UCHO MENOS CUANDO NO CONOZCO A NADIE QUE MILITE EN ESE PARTIDO O QUE SEA SIMPATIZANTE DE LA SUSCRITA, POR LO QUE IGNORO DE DONDE SUSTRAGERON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y AEGURO QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN EL FORMATO NUNCA LA SUSCRIBI. POR LO QUE SOY AJENA A ESE HECHO.*

*Lo que hago de su conocimiento para efectos procedentes, y de igual forma aprovecho para enviarle un saludo.”*

Respecto de la C. Adriana González Pérez con escrito sin fecha señaló lo que se transcribe a continuación:

*“La que suscribe C. Adriana González Pérez, con domicilio en la calle*

*Por medio de la presente me permito hacer referencia a su oficio n. UF/DAPPAPO/1710/09 de fecha 26 de marzo de 2009 y recibido en mi domicilio el 5 de junio de 2009 mediante el cual solicito se verifique la veracidad de la operación realizada por el partido político Nueva Alianza reflejada en el recibo RSES-CI-JALISCO numero 0012 de fecha 09-03-09 por un importe de \$12,374 en el que dolosamente se hace uso de mi nombre y aparece una firma apócrifa.*

*En virtud de lo señalado anteriormente niego la veracidad del documento referido y exijo el esclarecimiento del mismo ya que no he tenido ni tengo relación alguna de carácter social, político, laboral ni mercantil con el partido político Nueva Alianza.*

*Sin mas por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.”*

Referente a la C. Magnolia Corona Benítez mediante escrito de fecha 31 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“MAGNOLIA CORONA BENÍTEZ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] por medio del presente, en tiempo y en forma, procedo a contestar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo solicitado en su oficio No.: UF/DAPPAP0/3315/09, fechado el 22 de julio de 2009, para lo cual expongo lo siguiente:*

*1.- Con fecha 27 de Julio del año 2009, fui notificada en mi domicilio, mediante correo certificado, del contenido del oficio señalado en el párrafo que antecede, mediante al cual me solicita que confirme o rectifique la operación señalada en la Copia Simple que anexa a dicho oficio del Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna RSES-CI-MORELOS, número 00001, fecha 11-03-09, importe \$8,799.98, bien aportado: PLAYERA Y BANDERINES, al efecto rectifico y manifiesto en este momento que NO RECONOZCO la operación realizada así como tampoco el contenido del recibo antes citado y expedido por la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza, ya que la suscrita en ningún momento del proceso Electoral Federal 2009 he realizado operación alguna con los representantes estatales del Partido Nueva Alianza.*

*2.- En lo que respecta a la firma que calza dicho recibo, NIEGO categóricamente la firma que se expone en el recibo de aportaciones en especie de simpatizantes para campaña interna; toda vez que no es mi firma autógrafa y no tiene parecido alguno con la que oficialmente realizo en mis tramites personales u oficiales.*

3.- Asimismo, los datos de la clave de elector no son concretos, ya que como se desprende de la copia certificada ante Notario Público de mi Credencial para Votar, la clave es la siguiente:

[REDACTED]

4.- Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 4.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de Septiembre de 2008, cada recibo de aportaciones en especie realizado por simpatizantes, se imprimirá en original y dos copias; y de acuerdo con el artículo 4.10 del mismo ordenamiento legal, el original del recibo deberá entregarse a la persona física o moral que efectúe la operación, sin embargo, en el caso que nos ocupa, a la suscrita en ningún momento se me otorgó el original del multicitado recibo que ampara la operación realizada por parte de la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza, incurriendo en irregularidad la Coordinación Ejecutiva de Finanzas de la Junta Estatal Morelos. Aclarando nuevamente que en ningún momento realicé aportación alguna, así como también el hecho de que yo no tenía conocimiento de la existencia de tal recibo, por lo tanto solicito a esta Unidad de Fiscalización, requiera a la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza exhiba ante usted el original de dicho recibo.

5.- Es dable señalar, que durante el Proceso Electoral Federal 2009 participé como Precandidata y posteriormente como Candidata Suplente a Diputada Federal por el Distrito Electoral Federal 01 correspondiente a la Entidad Federativa de Morelos, por lo cual el hecho de que hayan utilizado mi nombre y falsificado mi firma resulta grave.

Por todo lo anterior, solicito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la cancelación o anulación total de la operación que señala el recibo de aportaciones en especie de simpatizantes para campaña interna, RSES-CI-MORELOS, número 00001, de fecha 11 de marzo de 2009 emitido por la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza a través de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas, toda vez que como ya ha quedado asentado, no realicé aportación alguna, así como tampoco recibí aportaciones por parte de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido

*Nueva Alianza, ni en dinero ni en especie. Por otra parte, y derivado de la falsedad del documento del cual se me pide la rectificación o confirmación por parte de esta Unidad de Fiscalización, solicito se respeten las garantías legales de la suscrita, de conformidad con el artículo 81 párrafo 1, inciso s) y párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de Septiembre de 2008.*

*De igual forma, solicito a la Unidad de Fiscalización que usted dignamente preside, la realización de una investigación detallada y exhaustiva de todos y cada uno de los recibos y/o documentos que la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza haya emitido, utilizando mi nombre y mi firma, y en su caso notificarme personalmente y por escrito el resultado de dicha investigación, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25.4 del Reglamento antes citado. Toda vez que he denunciado ante la autoridad competente la falsificación de mi firma en el recibo y la utilización de mi nombre y clave de elector, contra quien resulte responsable.*

*Asimismo solicito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que aplique la sanción a quien o quienes resulten responsables de la alteración del recibo en comento; y bajo peritaje certificado establezca la autenticidad de mi firma.*

*Corno pruebas que para efecto de cotejo de firma pueda utilizar la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, anexo la copia certificada ante Notario Público de mi Credencial para Votar con Fotografía, de mi Cédula Profesional de Licenciatura y de la Cédula Profesional de obtención de Grado, documentos oficiales con los cuales se acredita que la firma que aparece en el recibo de aportaciones en especie de simpatizantes para campaña interna RSES-CI-MORELOS, número 00001, fecha 11-03-09, importe \$8,799.98, bien aportado: PLAYERA Y BANDERINES, expedido por la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza, no corresponde a la de mi persona.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.”*

Respecto al caso de la C. Adriana González Pérez, mediante oficio UF/ DAPPAPO/2998/09 notificado al partido el 6 de julio del presente año, se le solicitó que realizara las aclaraciones correspondientes.

En consecuencia, se requirió que presentaran las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23.2 y 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Asimismo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/3920/09 del 10 de agosto de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el 11 del mismo mes y año, le notificó que sus simpatizantes respondieron en forma negativas, indicando no haber realizado aportaciones al partido.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/176 del 18 de agosto de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el día 18 de agosto del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“3.- Con relación a las respuestas obtenidas por la autoridad electoral relativa a las Circularizaciones tenemos lo siguiente:*

*a) Respecto a Adriana González Pérez, del estado de Jalisco, ella se acercó a este Instituto Político y después de algunas explicaciones relativas a la manera en que se genera y registra una aportación en especie, nos ha comentado que enviaría la modificación a su respuesta a la brevedad.*

*b) Con relación a Mónica Guadarrama García del estado de Puebla, también nuestro personal se ha acercado a explicarle el manejo y registro de las aportaciones y como un préstamo de espectacular se convirtió en una aportación, aun cuando ella no hubiera erogado cantidad alguna. Por lo anterior nos comenta que*



*estará enviando a la brevedad un escrito modificatorio relativo al oficio recibido de la autoridad electoral. Y*

*c) Relativo a Magnolia Corona Benítez del estado de Morelos, después de una reunión con la candidata suplente, ha acordado el envío de carta aclaratoria al respecto.*

*d) Por lo anterior esperamos que a esta fecha o durante los próximos días el área a su digno cargo esté recibiendo los escritos con las aclaraciones a que hubiere lugar.”*

Cabe Señalar que la C. Adriana González Pérez, mediante segundo escrito de fecha 10 de julio de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 de agosto del mismo año, notificó la veracidad de la aportación en especie que dio al partido, consistente en calcomanías impresas en vinil por un monto de \$12,374.00. Por tal razón esta parte de la observación quedó subsanada.

En lo que respecta a la C. Magnolia Corona Benítez mediante segundo escrito del 24 de septiembre de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misa fecha, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“MAGNOLIOA CORONA BENITEZ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:*

*Que por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar se me informe el estado procesal y las investigaciones realizadas del asunto de la suscrita, para lo cual manifiesto como antecedente lo siguiente:*

*Mediante oficio No.: UF/DAPPAPO/3315/0, fechado el 22 de julio de 2009, se realizó un requerimiento a la suscrita, dando contestación en tiempo y forma mediante oficio de fecha 31 de julio del año en curso y recibido en sus oficinas el mismo día, mediante la cual solicité entre otras cosas, una investigación detallada y exhaustiva de todos y cada uno de los recibos y/o documentos signados a mi nombre, esto en*

*razón de la notable falsificación de firma en el recibo **RSES-CI-MORELOS, número 00001, de fecha 11 de marzo de 2009, emitido por la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Nueva Alianza a través de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas, así como también que se me informara el trámite que se le sigue ante esta Unidad de Fiscalización de dicho asunto, hasta su conclusión.***

*En tal sentido, solicito tenga a bien dar debida contestación a mi petición.”*

La C. Mónica Guadarrama García, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha presentado aclaración a la autoridad electoral.

Por lo tanto, el monto no aclarado asciende a la cantidad de \$25,799.98, el cual se integra como se indica a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
UF/DAPPAPO/3316/09	RSES-CI-PUEBLA 00041	02-02-09	Mónica Guadarrama García	\$ 17,000.00	30-07-09
UF/DAPPAPO/3315/09	RSES-CI-MORELOS 00001	11-03-09	Magnolia Corona Benítez	8,799.98	31-07-09
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,799.98</b>	

En consecuencia, consideramos que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de tener certeza respecto del origen de los recursos.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación una vez concluido el periodo para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra facultada para solicitar aclaraciones al respecto.

#### **4.7.2.7 Otros Ingresos**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos "IPR-S-D", Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

#### **BANCOS**

Para efecto de controlar los recursos en efectivo que el partido destinó para la operación de las precampañas correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, elaboró 33 contabilidades en las cuales se registraron los gastos de los Precandidatos al Cargo de Diputados Federales, aperturando 34 cuentas bancarias (2 de la Junta Ejecutiva Nacional y 32 de las entidades federativas), las cuales se detallaron en el Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% del rubro de Bancos, determinando que la documentación proporcionada consistente en contratos bancarios, estados de cuenta, conciliaciones copias de los cheques bancarios y registro de firmas, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

- Al verificar los contratos bancarios de depósito a la vista y servicios proporcionados por el partido, correspondientes a las cuentas que aperturó para las Campañas Internas del proceso electoral federal 2008-2009, se constató que en la entrega recepción de la documentación para precampaña para las cuentas bancarias, proporcionó conciliaciones bancarias, salvo las aperturadas para las Juntas Ejecutivas Estatales, de las cuales la Junta Ejecutiva Nacional presentó a BANORTE la cancelación de las cuentas según Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 con fecha 3 de abril de 2009 y se constató que estas cuentas no las registraron contablemente, toda vez que según el partido no presentaron movimientos bancarios en el periodo de precampaña.

En el Anexo 4 se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que conste el registro de las cuentas bancarias.
- Los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.5 incisos a) y b) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el 5 del mismo mes y año, le notificó la observación que se derivó de la verificación documental de las cuentas bancarias que se detallaron en el Anexo 4 del oficio ya mencionado.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con este punto, en el ANEXO 13, adjuntamos conciliaciones bancarias de las cuentas 0609772441; 0609772106; 00609772450, así como las balanzas y auxiliares contables por Estado que permitirán a la autoridad verificar el registro de las cuentas bancarias relacionadas.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación y auxiliares contables por entidad federativa, conjuntamente con las aclaraciones que le fueron solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- El partido comunicó y proporcionó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los contratos de depósito a la vista y servicios bancarios correspondientes a las cuentas que abrió para las Campañas Internas del proceso electoral federal 2008-2009. De la verificación a dichos contratos, se determinó que el partido informó a la Unidad en forma extemporánea la apertura de 32 cuentas bancarias.

Asimismo, el partido no proporcionó el registro de firmas señalado en la Cláusula 6 "Firmas Autorizadas" de diversos contratos bancarios.

Por lo que corresponde a la cuenta bancaria 609772106 de BANORTE, el partido no informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la apertura de dicha cuenta.

En el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/1846/2009, se detallan las cuentas cuya apertura se informó extemporáneamente, así como los registros de firmas que no fueron entregados.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los registros de firmas que señalan los contratos de depósito a la vista y servicios bancarios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 4, inciso e), fracción I y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación documental de las cuentas bancarias que se detallaron en el Anexo 5 del mencionado oficio UF/DAPPAPO/1846/2009.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el ANEXO 14, adjuntamos los registros de firmas solicitados. Respecto a la cuenta 609772106 encontrarán copia de la carta solicitud de apertura de cuenta ante el banco, copia del contrato de cuenta de cheques y del registro de firmas. También se adjuntan las conciliaciones bancarias solicitadas.”*

Asimismo, mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/121 del 23 de junio de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 25 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“3. Las tarjetas de firmas de las cuentas 609772450 del Estado de Puebla y la 609293535 a nombre de Nueva Alianza, que corresponde a Gastos de Campaña Sonora JEE, por lo que con el contrato proporcionado y la tarjeta se confirma a la autoridad que esta cuenta No es de precampaña.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los registros de firmas solicitados, incluidos los de las cuentas 609772106, 609772450 del estado de Puebla y 609293535 de Sonora que corresponde a gastos de campaña, así como las conciliaciones bancarias respectivas, conjuntamente con las aclaraciones que le fueron solicitadas; por tal razón la observación quedó subsanada en cuanto a la entrega de los registros de firmas autorizadas.

Sin embargo, no realizó aclaración alguna ni proporcionó la documentación que evidenciara haber informado oportunamente a la Unidad de Fiscalización de la apertura de 32 cuentas bancarias (**Anexo 4**).

Las respuestas del partido se consideraron insatisfactorias, en virtud de que no informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las 32 cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma de los contratos respectivos.

En razón de lo anterior, se le solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, mediante oficio UF-DA-3920/09 del 10 de agosto del 2009, con el que se notificaron las

observaciones, errores y omisiones, relativas a los Informes de Precampaña Ordinario, segunda vuelta; recibido por el partido el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/176 del 18 de agosto de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1.- En nuestro oficio NA/JEN/CEF/09/110 recibido por la Unidad a su digno cargo el pasado 19 de junio y relacionado a su oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio del presente, (...)”*

*“2.- En los mismos oficios antes mencionados, quedo establecida la entrega de información relativa a las aperturas de las cuentas bancarias para precampaña.”*

Cabe Señalar que el periodo de precampañas inició el 31 de enero y terminó el 11 de marzo de 2009 y el escrito NA/JEN/CEF/09/110 a que se refiere el partido, fue recibido en la Unidad de Fiscalización el 18 de junio del año en curso, asimismo y de acuerdo a los contratos, las cuentas bancarias se abrieron durante el periodo del 18 al 25 de febrero de 2009. Por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

#### **4.7.3 Egresos**

El partido político mediante escrito N/AJEN/CEF/09/37, de fecha 10 de abril de 2009 presentó inicialmente sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

Posteriormente, con escritos N/AJEN/CEF/09/052 del 29 de abril de 2009, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y

Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, los cuales fueron considerados para el inicio de la revisión ordinaria de los Informes mencionados, que en la parte relativa a egresos reportan un importe de \$3,630,194.30 (**Anexo 2**), como se detalla a continuación :

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de propaganda		<b>\$3,060,001.15</b>
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$180,912.000 0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Otros	2,879,089.15	
b) Gastos operativos de campañas internas		<b>570,193.15</b>
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		<b>0.00</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$3,630,194.30</b>

Adicionalmente, con escrito N/AJEN/CEF/09/110 del 29 de mayo del mismo año el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, los cuales fueron considerados para el inicio de la revisión ordinaria de los informes mencionados que en la parte relativa a egresos reportan un importe de \$3,627,183.37, clasificándose como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de propaganda		<b>\$3,056,989.37</b>
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$163,912.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Otros	2,893, 077.37	
b) Gastos operativos de campañas internas		<b>570,194.00</b>
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		<b>0.00</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$3,627,183.37</b>

Finalmente con escrito N/AJEN/CEF/09/146 del 9 de julio de dicho año, el partido presentó la cuarta versión de algunos formatos IPR-S-D” Informes de Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, en los que reporta un monto de egresos por \$3,665,034.22 (**ANEXO 3**), clasificándose como a continuación se detalla:



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de propaganda		<b>\$3,056,989.37</b>
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$163,912.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Otros	2,893,077.37	
b) Gastos operativos de campañas internas		<b>608,044.85</b>
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		<b>0.00</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$3,665,034.22</b>

#### 4.7.3.1 Gastos de "Propaganda"

El partido reportó en la última versión de sus formatos de "IPR-S-D", Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de Gastos de propaganda un monto de \$3,056,989.37, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$163,912.00
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00
Otros	2,893,077.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,056,989.37</b>

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,056,989.37 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el reglamento de la materia, con las excepciones que se describen a continuación:

#### 4.7.3.1.1 Gastos en Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

1. De la verificación a la cuenta “Gastos de Espectaculares” de las Juntas Locales Estatales de Hidalgo y Puebla, se constató que el partido omitió presentar las hojas membretadas, así como un informe pormenorizado de la contratación de los anuncios espectaculares. A continuación se detallan los casos en comento:

PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
<b>HIDALGO</b>					
PD-40/03-09	0447	11-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	Pago por la renta del anuncio tipo unipolar km. 49.5 carr. Federal México - Pachuca restaurante García Tizayuca, por el periodo del 24 de febrero al 12 de marzo del 2009, precandidato Moisés Jiménez Sánchez.	\$4,887.50
PD-43/03-09	0448	11-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	Pago por la renta del anuncio tipo unipolar km. 49.5 carretera. Federal México – Pachuca, restaurante García Tizayuca, por el periodo del 24 de febrero al 12 de marzo del 2009, precandidato Aida Oralia Núñez García.	4,887.50
PD-43/03-09	0454	12-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	Pago por la renta del anuncio tipo unipolar km. 49.5 carr. Federal México - Pachuca restaurante García Tizayuca, por el periodo del 24 de febrero al 12 de marzo del 2009, precandidato Aída Oralia Núñez García.	4,887.50
PD-40/03-09	0455	12-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	Pago por la renta del anuncio tipo unipolar km. 54.5 Autopista México - Pachuca, Entrada a Temascalapa poblado de Tepojaco, Tizayuca Hgo. por el periodo del 23 de febrero al 11 de marzo del 2009, precandidato Moisés Jiménez Sánchez.	4,887.50
PD-40/03-09	1943	11-03-09	Gómez Vázquez Julio	Renta de una cartelera por 13 días, por el periodo del 23 de febrero al 12 de marzo de 2009	3,737.50
<b>Subtotal</b>					<b>\$23,287.50</b>
<b>PUEBLA</b>					
PE-01/03-09	1221	09-03-09	Macro Impacto del Sureste, S.A. de C.V.	25 Rentas de espacios publicitarios exteriores en medallón de autobús 5m2 en la ciudad de Puebla. 1 renta de espacios publicitarios en camioneta, cuatro caras cada una. Del periodo del: 31 de enero al 09 de marzo de 2009.	87,375.00

PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/03-09	8423	13-03-09	Treidea, S.A. de C.V.	1 renta de espectacular ubicado en circuito Juan Pablo II y rio cazones med. 7.00x7.00 a una vista (chico) incluye lona y sin iluminación. 1 renta de espectacular ubicado en 24 sur No. 4515 Med. 12.00x3.60 a una vista incluye lona y sin iluminación y 1 renta de espectacular ubicado en AV. las torres frente a soriana med. 12.00x3.60 mts a una vista incluye lona y sin iluminación. Exhibición de 38 días del 31 de enero al 9 de marzo de 2009.	31,050.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$118,425.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$141,712.50</b>

Adicionalmente, se observó que el partido presentó un contrato de prestación de servicios publicitarios celebrado con el proveedor “Treidea, S.A. de C.V.” que carece de la firma del anunciante.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- El informe pormenorizado de la contratación de espectaculares, en el cual se precisen nombre de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario, duración de la publicidad y del contrato, condiciones de pago y fotografías.
- Las hojas membretadas que incluyan la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente, anexas a su respectiva póliza.
- El contrato celebrado con el proveedor “Treidea, S.A. de C.V.” debidamente suscrito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 13.12, inciso c) y e), 20.17, 20.19 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación documental y registro contable de los egresos correspondientes a los Gastos de Propaganda, publicidad exterior de anuncios espectaculares.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el ANEXO 12 del presente, adjuntamos las PD-40 y 43/03-08 del estado de Hidalgo en original, incluyendo las hojas membretadas y los informes pormenorizados solicitados. Asimismo se presenta medio magnético del resumen correspondiente.”*

Adicionalmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/121, recibido en la Unidad de fiscalización el 25 de junio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“2. La póliza original con soporte completo; Egresos 1 de la Junta Estatal Puebla, donde se incluye la hoja membretada y las fotos de la propaganda contratada, el resumen impreso y en medio magnético y el informe pormenorizado, como se pidió en el punto número 1 de su Oficio UF/DAPPAPO/1846/09 con respecto al proveedor Macro Impacto del Sureste, S.A. de C.V.”*

Asimismo, mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/140, recibido en la Unidad de fiscalización el 7 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1.- Hoja membretada del Proveedor Tridea S.A de C.V. por la renta de 3 espectaculares con las siguientes características:*

- 7 x 7 Mts. En Juan Pablo II

- 12 x 3.60 mts. En calle 24 sur # 4515
- 12 x 3.60 mts. En Av. De las Torres frente a Soriana

*Los tres en una vista y sin iluminación.”*

*“2.- Informe pormenorizado que incluye copia de las fotografías”*

*“3.- Copia del contrato debidamente firmado.”*

Igualmente mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/09/146, recibido en la Unidad de fiscalización el 10 de julio de 2009, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“6.- Informe pormenorizado del proveedor del estado de Hidalgo “Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S. A. de C.V. debidamente corregida.”*

De la evaluación a las aclaraciones proporcionadas por el partido, se constató la presentación del informe pormenorizado de la contratación de espectaculares con la información detallada, las hojas membretadas con la totalidad de los datos que establece la normatividad en medio impreso y magnético y el contrato celebrado con el proveedor “Treidea, S.A. de C.V”. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

- Adicionalmente, 4 facturas indican que el periodo de la exhibición de los anuncios espectaculares se realizó con posterioridad a la fecha de conclusión del periodo de precampaña (11 de marzo de 2009).

Las facturas en comento se detallan a continuación:

FACTURA				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	PERIODO DE EXHIBICIÓN	IMPORTE
0447	11-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	24 de febrero al 12 de marzo del 2009.	\$4,887.50
0448	11-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	24 de febrero al 12 de marzo del 2009.	4,887.50
0454	12-03-09	Consultoría y Servicios Publicitarios Harad, S.A. de C.V.	24 de febrero al 12 de marzo del 2009.	4,887.50
1943	11-03-09	Gómez Vázquez Julio	23 de febrero al 12 de marzo de 2009.	3,737.50
		<b>TOTAL</b>		<b>\$18,400.00</b>

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20.17, 20.18 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el día 5 del mismo mes y año, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación documental y registro contable de los egresos correspondientes a los Gastos de Propaganda, publicidad exterior de anuncios espectaculares.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a este punto comentamos que en los informes pormenorizados presentados en el punto anterior, queda claramente establecido que el día 12 de marzo fue usado únicamente para el retiro de la publicidad objeto de los contratos respectivos.”*

De la evaluación a la aclaración proporcionada por el partido, se consideró que la permanencia de los anuncios espectaculares fue la correcta, ya que el periodo de precampaña concluyó el 11 de marzo de 2009. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.3.1.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine**

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

#### 4.7.3.1.3 Gastos en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

#### 4.7.3.1.4 Otros

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de Gastos de propaganda “Otros” un monto de \$2,893,077.37

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el reglamento de la materia, con la excepción que se describe a continuación:

De la revisión a su procedimiento para el prorrateo de los bienes entregados a diversos precandidatos presentado por su partido, se observó que no coincide con el total de unidades de pulseras y calcomanías adquiridas, según facturas; como a continuación se detalla:

ENTIDAD	CANTIDAD DISTRIBUIDAS SEGÚN PARTIDO				CANTIDAD A DISTRIBUIR SEGÚN UFRPP			
	PULSERAS	CALCOMANIAS	TOTAL	%	PULSERAS	CALCOMANIAS	TOTAL	%
Aguascalientes	3,000	8,000	11,000	1.00%	11,000	11,000	22,000	1.00%
Baja California	9,000	23,000	32,000	2.91%	32,000	32,000	64,000	2.91%
Baja California	1,500	5,500	7,000	0.64%	7,000	7,000	14,000	0.64%
Campeche	2,500	6,500	9,000	0.82%	9,000	9,000	18,000	0.82%
Coahuila	7,500	19,500	27,000	2.45%	27,000	27,000	54,000	2.45%
Colima	2,000	6,500	8,500	0.77%	8,500	8,500	17,000	0.77%
Chiapas	11,000	29,000	40,000	3.64%	40,000	40,000	80,000	3.64%
Chihuahua	10,000	26,000	36,000	3.27%	36,000	36,000	72,000	3.27%
Distrito Federal	27,500	72,500	100,000	9.09%	100,000	100,000	200,000	9.09%
Durango	4,500	12,500	17,000	1.55%	17,000	17,000	34,000	1.55%
Guanajuato	14,500	38,500	53,000	4.82%	53,000	53,000	106,000	4.82%
Guerrero	9,000	24,000	33,000	3.00%	33,000	33,000	66,000	3.00%
Hidalgo	8,000	17,500	25,500	2.32%	25,500	25,500	51,000	2.32%
Jalisco	20,000	52,000	72,000	6.55%	72,000	72,000	144,000	6.55%

ENTIDAD	CANTIDAD DISTRIBUIDAS SEGÚN PARTIDO				CANTIDAD A DISTRIBUIR SEGÚN UFRPP			
México	40,000	101,500	141,500	12.86%	141,500	141,500	283,000	12.86%
Michoacán	12,000	33,000	45,000	4.09%	45,000	45,000	90,000	4.09%
Morelos	4,500	14,500	19,000	1.73%	19,000	19,000	38,000	1.73%
Nayarit	2,500	8,500	11,000	1.00%	11,000	11,000	22,000	1.00%
Nuevo Leon	12,000	33,000	45,000	4.09%	45,000	45,000	90,000	4.09%
Oaxaca	10,000	25,000	35,000	3.18%	35,000	35,000	70,000	3.18%
Puebla	14,500	38,500	53,000	4.82%	53,000	53,000	106,000	4.82%
Querétaro	4,500	12,500	17,000	1.55%	17,000	17,000	34,000	1.55%
Quintana Roo	3,000	10,000	13,000	1.18%	13,000	13,000	26,000	1.18%
San Luis Potosí	6,500	17,500	24,000	2.18%	24,000	24,000	48,000	2.18%
Sinaloa	7,000	19,000	26,000	2.36%	26,000	26,000	52,000	2.36%
Sonora	6,500	19,000	25,500	2.32%	25,500	25,500	51,000	2.32%
Tabasco	6,000	14,000	20,000	1.82%	20,000	20,000	40,000	1.82%
Tamaulipas	9,000	25,000	34,000	3.09%	34,000	34,000	68,000	3.09%
Tlaxcala	3,000	8,000	11,000	1.00%	11,000	11,000	22,000	1.00%
Veracruz	20,500	53,500	74,000	6.73%	74,000	74,000	148,000	6.73%
Yucatán	5,000	14,000	19,000	1.73%	19,000	19,000	38,000	1.73%
Zacatecas	3,500	12,500	16,000	1.45%	16,000	16,000	32,000	1.45%
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>300,000</b>	<b>800,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,100,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>2,200,000</b>	<b>100.0%</b>

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Realicen las correcciones que procedan a su prorrateo de acuerdo al porcentaje determinado por su partido.
- Proporcionar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas
- Proporcione el "Kardex" de los artículos citados con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén debidamente llenadas; su origen y destino; nombre del precandidato beneficiado, las cuales deben especificar las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento, especificando el cargo.
- Presente los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; debidamente corregidos en original de la forma que coincidan con sus registros contables, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 13.9, 14.2, 16.2, 16.3, 20.3 y 23.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto primero, numerales 3 y 7, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG95612008, aprobado por el Consejo General el 22 de febrero de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1439/2009, del 30 de abril de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza en la misma fecha, le notificó las inconsistencias y observaciones que se derivaron de la verificación documental y registro contable de los egresos centralizados correspondientes a los Gastos de Propaganda.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/054 del 1 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En atención a la observación presentada por la autoridad electoral, estamos presentando la Carta Prorratio corregida. Anexo 1.*

*Asimismo, presentamos el cálculo del prorratio a detalle, impreso y en medio magnético. Anexo 1.*

*Finalmente presentamos las balanzas de comprobación por entidad federativa y auxiliar contable de la Junta Ejecutiva Nacional, en los que se puede cruzar y verificar la información de cada cantidad enviada y recibida como artículos promocionales. Anexo 3.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas contables con la adecuación del prorratio conforme le fue solicitado, así como las balanzas de comprobación, auxiliares contables, el "Kardex" de los artículos transferidos con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén; asimismo, los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y

Diputados Federales; debidamente corregidos conjuntamente con las aclaraciones que le fueron solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.3.2 Gastos Operativos de Campañas Internas**

El partido reportó en sus formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, por concepto de Gastos operativos un monto de \$608,044.85.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el reglamento de la materia, con la excepción que se describe a continuación:

- Se observó que el partido presentó facturas por compra de gasolina por un importe de \$12,183.38 correspondientes a la Junta Ejecutiva Estatal de Tamaulipas; sin embargo, en la balanza de comprobación al 31 de marzo del 2009, no se encontró registrado equipo de transporte para el proceso interno de selección de candidatos correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.12 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1846/2009 del 2 de junio de 2009, recibido por el Partido Nueva Alianza el 5 del mismo mes y año, le notificó la observación que se derivó de la verificación documental y registro contable de los egresos correspondientes a los Gastos de Operativos de la Junta Ejecutiva Estatal de Tamaulipas.

Al respecto con escrito NA/JEN/CEF/09/110 del 29 de mayo de 2009, el partido dio contestación al oficio antes señalado, sin manifestar aclaración respecto de esta observación; sin embargo, mediante escrito de alcance numero NA/JEN/CEF/09/146 del 9 de julio de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 19 de junio del mismo año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por medio del presente, en complemento al oficio NA/JEN/CEF/09/110 del pasado 29 de Mayo y en contestación a su atento oficio No. UF/DAPPO/1846/09, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla, misma que fue comentada y revisada en la confronta que tuvo lugar el pasado 7 de Julio.”*

*“7.- Póliza de Ingresos 17 del mes de Marzo 2009 en la que se registran los ingresos u gastos por concepto de automóviles en comodato, mismos que sustentan el consumo de combustible registrado durante la precampaña en el estado de Tamaulipas. Junto con la póliza se anexan los RSES-CI-0001 a 0003, así como los contratos de comodato que les son relativos, copias de las credenciales de elector de los otorgantes, cotizaciones y documentos comprobatorios de la propiedad de los vehículos. Póliza de diario 17 que registra en cuentas de orden los comodatos obtenidos.”*

*“8.- Formato CF-RSES-CI correspondiente al estado de Tamaulipas, balanza de comprobación del estado de Tamaulipas, en la que se reflejan las correcciones mencionadas, así como los auxiliares contables de Tamaulipas por el período de precampaña.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza contable y balanza de comprobación con el registro de ingresos por concepto de automóviles en comodato, los recibos RSES-CI correspondientes, las cotizaciones, así como los contratos de comodato e identificaciones de los otorgantes, conjuntamente con las aclaraciones que le fueron solicitadas. Por lo descrito, la observación quedó subsanada.

### 4.7.3.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D”, Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

#### Circularización a Proveedores.

Se llevó a cabo el mismo procedimiento de circularización, para la verificación de las operaciones de adquisición de bienes y servicios realizadas entre el partido y sus proveedores, con los siguientes resultados:

NOMBRE	OFICIO NUM. UF/DAPPAPO/	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Corporativo Cartep, S.A. de C.V.	1047/09	0976	\$423,775.00	07-05-09	(1)
Afilia2com, S.A. de C.V.	1087/09	00709	1,005,675.00	13-05-09	(1)
Edgar Zanela Specia	1048/09	0340	374,000.00		
Organización Litográfica Hepacory, S.A. De C.V.	1088/09	3015	948,750.00	14-05-09	(1)
<b>TOTAL:</b>			<b>\$2,752,200.00</b>		

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las operaciones con el partido por las cantidades señaladas en cada uno de ellos, para un monto total de \$2,378,200.00

Respecto al proveedor Edgar Zanela Specia, quien realizó operaciones con el partido por la cantidad \$374,000.00, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### Saldos de la Precampaña Electoral Federal 2008-2009

A continuación se detallan los saldos finales de ingresos y gastos correspondientes a la precampaña federal 2008-2009 que el partido Nueva Alianza deberá reportar en el Informe Anual del ejercicio 2009, así como en la balanza de comprobación:

CONCEPTO	TOTAL
APORTACIONES JEN EN EFECTIVO	\$208,771.82
APORTACIONES JEN EN ESPECIE	2,685,205.50
APORTACIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO EN ESPECIE	1,639.44
APORTACIONES DEL CANDIDATO INTERNO EN ESPECIE	143,181.50
APORTACIONES MILITANTES EN ESPECIE	143,487.45
APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE	661,862.19
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	693,785.63
GASTOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR	163,912.00
GASTOS EN PUBLICIDAD OTROS	2,986,103.04

## Confronta

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2977/09 del 2 de julio de 2009, recibido en la Coordinación Ejecutiva de Finanzas del partido Nueva Alianza el 3 del mismo mes y año, se le comunicó que el partido entregó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de los recursos correspondiente a la Precampaña 2008-2009.

De la revisión a los referidos informes, y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral lo convocó para llevar a cabo la 1ra. reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña del partido Nueva Alianza respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 7 de julio de 2009 a las 19:58 horas en la sala de juntas de la Unidad de Fiscalización, ubicada en el edificio de Av. Acoxpa No. 436, 1er. Piso, Col. Exhacienda de Coapa, contando con la asistencia del L.C Luis Fernando Flores y Cano, Director de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, Subdirectora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, L.A.E. María Elizabeth Loeza Ortega, Jefe de Proyecto en la misma Dirección, C.P. Alejandro Castañeda González, Jefe de Proyecto en la misma Dirección, así como el Ing. Luis

Fernando Urrea Quintanilla, Tesorero de Nueva Alianza, C.P. Adriana Morales Lázaro, Auditora de Nueva Alianza, C.P. Pablo Vargas Vargas, Contador General de Nueva Alianza, Daniel Ruiz Guzmán, Contador de los Estados de Nueva Alianza.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/3961/09 del 11 de agosto de 2009, recibido en la Coordinación Ejecutiva de Finanzas del partido Nueva Alianza el 18 del mismo mes y año, se le convocó para llevar a cabo la 2da. reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña del Partido Nueva Alianza, sobre el origen y destino de los recursos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 24 de agosto de 2009 a las 17:00horas en la sala de juntas de la Unidad de Fiscalización, ubicada en el edificio de Av. Acoxta No. 436, 1er. Piso, Col. Exhacienda de Coapa, contando con la asistencia de L.C Luis Fernando Flores y Cano, Director de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, Subdirectora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, L.A.E. María Elizabeth Loeza Ortega, Jefe de Proyecto en la misma Dirección, C.P. Alejandro Castañeda González, Jefe de Proyecto en la misma Dirección, C.P. Pablo Vargas Vargas,, Contador General de Nueva Alianza, C.P. Adriana Morales Lázaro, Auditora de Nueva Alianza, y L.C. Daniel Ruiz Guzmán, Contador de los Estados de Nueva Alianza.

# **Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña**

## **Presentación de Informes**

1. El partido Nueva Alianza Mediante escrito NA/JEN/CEF/09/037 del 10 de abril de 2009, presentó en tiempo 581 Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

## **Revisión de Informes de Precampaña Bajo el Procedimiento Expedito**

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado el 22 de diciembre de 2008, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes; así como el CG153/2009, por lo que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los “Informes de Precampaña”, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, en cumplimiento al acuerdo CG956/2008, esta Unidad de Fiscalización revisó 15 “Informes de Precampaña” bajo el procedimiento expedito, sancionado por el Consejo General, mediante el acuerdo CG186/2009 Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los “Informes de Precampaña” a través de los procedimientos expeditos, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009; derivado de lo anterior, el presente dictamen se refiere a los 566 “Informes de Precampaña” restantes, revisados bajo el procedimiento ordinario.

3. Mediante el Procedimiento Expedito de Revisión se verificaron 15 de los informes, determinándose que la documentación presentada cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
4. En consecuencia, el Consejo General mediante acuerdo CG186/2009 aprobó la Resolución de que al no haber incurrido en falta alguna, el partido Nueva Alianza no se hizo acreedor a ninguna de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto de los 15 informes de precampaña que se revisaron bajo el procedimiento expedito ya señalado.

### **Revisión de Informes de Precampaña Bajo el Procedimiento Ordinario**

5. Por lo tanto, para efectos del presente Dictamen y las Conclusiones del mismo, se aplicó el Procedimiento Ordinario de Revisión de los Informes de Precampaña, verificando la información de 566 informes de los 581 que fueron inicialmente presentados, valorando las cifras reportadas, los registros contables y la documentación soporte correspondiente.

### **Ingresos**

6. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativa a los ingresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral federal 2008-2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose las cifras que se describen a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Saldo Inicial</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0</b>
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>2,841,339.14</b>	<b>78</b>
En Efectivo	208,771.82		
En Especie	2,632,567.32		
<b>3. Aportaciones de otros órganos del Partido</b>		<b>1,639.44</b>	<b>0</b>
En Efectivo	0.00		
En Especie	1,639.44		
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>143,181.50</b>	<b>4</b>



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En Efectivo	0.00		
En Especie	143,181.50		
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>92,802.66</b>	<b>2</b>
En Efectivo	0.00		
En Especie	92,802.66		
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>586,418.71</b>	<b>16</b>
En Efectivo	0.00		
En Especie	586,418.71		
<b>7. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0</b>
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3,665,381.45</b>	<b>100</b>

Al respecto, se determinó que la documentación que ampara los ingresos consistentes en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, pólizas contables, formatos “RM-CI” y formatos “RSES-CI”, cumple con la normatividad aplicable, con la excepción que se describe a posteriormente:

### **Notificación del Consecutivo de Folios**

- De la revisión a la documentación presentada para la verificación de las aportaciones de los militantes y simpatizantes, se constató que la impresión de los Recibos de Aportaciones de Militantes y Simpatizantes se notificó extemporáneamente a la autoridad electoral. Esto es que el Órgano de Finanzas del partido, no informó a esta Unidad, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos dentro de los treinta días siguientes a su impresión. Es importante destacar que de la revisión efectuada constatamos que los folios utilizados coinciden contra los reportados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.5 y 4.5, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Circularización a Militantes

8. Se llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, bajo el procedimiento de auditoría conocido como Circularización, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por ocho de sus militantes por un total de \$219,746.50 con los resultados que se describen a continuación:

Seis de los militantes confirmaron haber realizado las aportaciones al partido por un monto total de \$141,264.50.

Dos de los militantes, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no dieron respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral por un monto de \$78,482.00.

## Circularización a Simpatizantes

9. Dos de los simpatizantes manifestaron que no reconocen las operaciones reportadas por el partido por el importe de \$25,799.98, las cuales se integran como a continuación se detallan:

No. DE OFICIO	NOMBRE	IMPORTE
UF/DAPPAPO/3315/09	C. Magnolia Corona Benítez	8,799.98
UF/DAPPAPO/3316/09	C. Mónica Guadarrama García	\$17,000.00
<b>Total</b>		<b>\$25,799.98</b>

En consecuencia, consideramos que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de tener certeza respecto del origen de los recursos.

Por lo que hace a la confirmación a la C. Magnolia Corona Benítez, no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que recibimos su comunicado con fecha 25 de septiembre de 2009. Dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación una vez concluido el periodo para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra facultada para solicitar aclaraciones al respecto.

## **Bancos**

10.El partido informó a esta autoridad electoral en forma extemporánea la apertura de 32 cuentas bancarias (**Anexo 4**). Esta situación no tuvo efectos en el proceso de fiscalización y es sólo un incumplimiento en fecha de entrega.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Egresos**

Hemos examinado los 566 informes que el partido Nueva Alianza presentó a ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los ingresos y gastos de precampaña incurridos por los precandidatos de ese partido político, durante el proceso de selección de candidatos internos para la postulación al cargo de Diputados Federal para el proceso electoral Federal 2008-2009 y que fueron seleccionados por ésta autoridad para ser revisados bajo el procedimiento ordinario de revisión.

La responsabilidad de la integridad de la información contenida en los informes revisados es responsabilidad de los órganos de Administración y Finanzas del partido Nueva Alianza. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión en relación con los ingresos y gastos reportados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los informes no contienen errores importantes y de que los ingresos y gastos reportados cumplen con las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2008; así como la comprobación de que el valor de los gastos reportados y revisados por esta autoridad, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo CG542/2008 Acuerdo del Consejo General del instituto Federal Electoral por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Como se explica en las conclusiones descritas en el presente documento, identificamos situaciones que son violatorias de las disposiciones legales aplicables y que por lo tanto, podrían ser sujetas de sanción a través de la resolución que se presente a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En nuestra opinión, y salvo por lo señalado en el párrafo anterior, los 566 informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por el partido Nueva Alianza, que se detallan en el Anexo 3 del presente dictamen, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo de Consejo General CG542/2008 antes referido, topado en la cantidad de \$214,628.04.

11. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativa a los egresos efectuados por el partido político durante el proceso electoral federal 2008-2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación de los egresos reportados, determinándose las cifras que se describen a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
a) Gastos de propaganda		<b>\$3,056,989.37</b>	<b>83</b>
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$163,912.00		
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00		
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00		
Otros	2,893,077.37		
b) Gastos operativos de campañas internas		<b>608,044.85</b>	<b>17</b>
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		<b>0.00</b>	<b>0</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$3,665,034.22</b>	<b>100</b>

Del total de egresos reportados por el partido en sus informes de precampaña que equivalen a \$3,665,034.22, se verificó la documentación correspondiente al 100%.

Al respecto, se determinó que la documentación que los ampara consistente en facturas de proveedores, contratos de prestación de servicios y hojas membretadas de los mismos, copias de los cheques bancarios expedidos, pólizas contables, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

12. Como resultado de la revisión a 581 "Informes de Precampaña" para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales formato "IPR-S-D", presentados por el partido Nueva Alianza, se determinó que 15 informes corresponden al procedimiento expedito; por lo que respecta a los 566 informes restantes fueron revisados en proceso ordinario conforme a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; en consecuencia, el monto de los Ingresos y Egresos reportados por el partido político durante el proceso de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales 2008-2009, son los que a continuación se detallan, mismos que deberán ser considerados en el Informe Anual de 2009.

## INGRESOS

REVISIÓN	I N G R E S O S					TOTAL
	CEN	OTROS ÓRGANOS	CANDIDATO	MILITANTES	SIMPATIZANTES	
EXPEDITOS	\$52,638.18	\$0.00	0.00	\$50,684.79	\$75,443.48	\$178,766.45
ORDINARIOS	2,841,339.14	1,639.44	143,181.50	92,802.66	586,418.71	3,665,381.45
<b>TOTALES</b>	<b>\$2,893,977.32</b>	<b>\$1,639.44</b>	<b>\$143,181.50</b>	<b>\$143,487.45</b>	<b>\$661,862.19</b>	<b>\$3,844,147.90</b>

## EGRESOS

REVISIÓN	E G R E S O S		TOTAL EGRESOS
	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑAS INTERNAS	
EXPEDITOS	\$93,025.67	\$85,740.78	\$178,766.45
ORDINARIOS	3,056,989.37	608,044.85	3,665,034.22
<b>TOTALES</b>	<b>\$3,150,015.04</b>	<b>\$693,785.63</b>	<b>\$3,843,800.67</b>

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, QUE PRESENTÓ NUEVA ALIANZA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del 13 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso c), 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de Nueva Alianza, ubicadas en Durango 199, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Mtro. Luis Fernando Urrea Quintanilla, L.C. Rafael Trujillo Terrez y el L.C. Daniel Ruiz Guzmán, Tesorero de Nueva Alianza, Contador de la Junta Ejecutiva Nacional y Contador de Estados respectivamente, quienes fueron designados por dicho partido como testigos con escrito número NA-JEN-CEF-09/38, del 10 de abril del 2009, los cuales están presentes y se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] respectivamente, así como los responsables de la auditoría designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y/o L.C.P. Oscar Vargas Contreras, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, los cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPAPO/0923/09 del 10 de abril de 2009 comunicó nuevamente a Nueva Alianza que designó como auditores responsables a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y/o L.C.P. Oscar Vargas Contreras, asimismo notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Jorge Luis Posada Galarza	[REDACTED]
Claudia de los Angeles Reyes Cortés	[REDACTED]
José Gerardo Rosete Mendoza	[REDACTED]
Adrián Santiago Toxqui	[REDACTED]
Alejandro Castañeda González	[REDACTED]
Amado Ignacio Sanabria Juárez	[REDACTED]
Armando Martínez Mendoza	[REDACTED]
Armando Razo Gómez	[REDACTED]
Arturo Sánchez Choreño	[REDACTED]
Braulio Manuel Rodríguez Sánchez	[REDACTED]
Carmelo Gómez de Jesús	[REDACTED]
Febo Apolo Rodríguez Escalona	[REDACTED]
Felipe Corona Labrada	[REDACTED]
José Luis Fuentes Flores	[REDACTED]
Maricruz Delgado Alonso	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento a Nueva Alianza mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de Nueva Alianza a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampañas presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa a los testigos designados por Nueva Alianza que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el día 13 de abril de 2009 ésta concluirá el 7 de julio del presente año.

Finalmente los responsables de la auditoría mencionados anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto de su partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, párrafo 1 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:47 horas del 13 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos de Nueva Alianza y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.




MTRO. LUIS FERNANDO URREA  
QUINTANILLA



L.C. RAFAEL TRUJILLO TERREZ

TESTIGO DE NUEVA ALIANZA



L.C. DANIEL RUIZ GUZMAN

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C.P. OSCAR VARGAS CONTRERAS

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.A. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA